



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO

**DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Gerencia de Proveduría y Servicios**

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS, ELECTRÓNICA, DE CARÁCTER NACIONAL, A PRECIO
FIJO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROTECTOR,
CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO**

No. IA-018T00004-E26-2017

ÍNDICE

APARTADO	DESCRIPCIÓN
I	DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
II	OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
III	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
IV	REQUISITOS QUE LOS PARTICIPANTE DEBEN CUMPLIR EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
V	CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO.
VI	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES.
VII	DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES.
VIII	FORMATOS.

APARTADO I

DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

GLOSARIO

Para efectos de esta INVITACIÓN, se entenderá por:

ANEXO TÉCNICO	Documento que contiene la descripción detallada de las especificaciones técnicas del(os) bienes.
ÁREA REQUIRENTE:	Administración de Seguridad, Higiene y Protección Civil.
ÁREA TÉCNICA:	Es el área que elabora las especificaciones técnicas que se incluyen en el procedimiento de contratación y será responsable de evaluar la propuesta técnica de las proposiciones, así como de responder en la junta de aclaraciones las preguntas técnicas que realicen los participante, para este caso, es el área de Administración de Seguridad, Higiene y Protección Civil.
ÁREA CONTRATANTE:	Instituto Mexicano del Petróleo a través de la Gerencia de Proveeduría y Servicios.
BIENES:	Los que se solicitan con motivo de la presente licitación y se describen en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.
COMPRANET:	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, que estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública.
CONVOCATORIA:	Documento que contiene las bases que enuncian los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos por el cual el IMP convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación.
IMP O INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Petróleo.
LEY O LAASSP:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:	Procedimiento por el cual se realiza la presente contratación.
PARTICIPANTES(S):	Persona física o moral que participe en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

LINEAMIENTOS:	Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicados en el DOF de fecha 09 de septiembre de 2010.
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que refiere la Ley.
CONTRATO O PEDIDO:	Documento que contiene el acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones entre la convocante y el proveedor derivado de esta Invitación.
PROPOSICIONES:	Sobre cerrado que presumiblemente contiene la propuesta técnica y económica de los participantes.
PROVEEDOR:	Persona física o moral con quien el Instituto Mexicano del Petróleo, celebre el CONTRATO O PEDIDO derivado de esta Invitación.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
SIASSOPA:	Sistema Integral de Administración de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental del IMP.

El Instituto Mexicano del Petróleo, a través de la Gerencia de Proveeduría y Servicios, ubicada en Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte N° 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, C.P 07730, Ciudad de México, con fundamento legal en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a través del CompraNet, convoca a los interesados a participar en la invitación a cuando menos tres personas, electrónica, de carácter nacional, a precio fijo, para la adquisición de material protector, calzado de seguridad y ropa de trabajo No. IA-018T00004-E26-2017

Contando para tal efecto con recursos presupuestales del ejercicio fiscal en curso, autorizados por la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad del Instituto Mexicano del Petróleo.

El medio que se utilizará para la recepción de proposiciones será: ELECTRÓNICA.

No se aceptarán proposiciones en idioma distinto del español y en el caso de los folletos y anexos técnicos se podrán presentar en el idioma del país de origen, debiendo incluir una traducción simple al español.

APARTADO II

OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ANEXO TÉCNICO

MATERIAL PROTECTOR, CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	53022 GUANTE DE CUERO CON AJUSTE EN MUÑECA "TIPO ELECTRICISTA" PROTECCIÓN ABRASIVA TIPO I QUE CUMPLA CON LA NRF-114-PEMEX-2006, (LA QUE ESTE VIGENTE), DE CUERO DELGADO FABRICADO EN FLOR ENTERA NO PULIDA NI CORREGIDA DE GANADO VACUNO CURTIDA AL CROMO.	PAR	496
2	50802 TAPONES AUDITIVOS REUTILIZABLES. EL NIVEL DE REDUCCIÓN DE RUIDO (NRR) DEBE SER DE 25 dB DE ACUERDO AL ESTÁNDAR ANSI S3.19-1974 (LA QUE ESTE VIGENTE). FABRICADOS EN MATERIAL HIPOALERGÉNICO, QUE NO CAUSEN IRRITACIÓN EN LA PIEL O REACCIONES ALÉRGICAS, DEBE SER LAVABLE Y NO DEBE ABSORBER HUMEDAD. DEBE CONTAR CON MÍNIMO 3 FALANGES QUE AJUSTEN A LOS CANALES AUDITIVOS, EL CORDÓN PUEDE SER TRENZADO SUAVE O PLÁSTICO, DE MATERIAL HIPOALERGÉNICO. CADA CONJUNTO DE TAPONES AUDITIVOS DEBEN COLOCARSE EN UNA CAJA PLÁSTICA INDIVIDUAL PARA SU RESGUARDO. EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR CARTA DEL FABRICANTE DONDE AVALE LA CALIDAD DEL MATERIAL QUE OFERTÓ.	JGO	225
3	59870 RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO ESPECIFICACIÓN NIOSH N95 DE LA NORMA 42CFR84. CONTRA PARTÍCULAS, FABRICADO CON MICRO FIBRAS ELECTROSTÁTICAS QUE RETENGAN PARTÍCULAS EN AEROSOL DEL AIRE HASTA UN 95% DE EFICIENCIA, CON DISEÑO PREFORMADO DE LA COPA NASAL PARA ADAPTARSE AL CONTORNO DE LA NARIZ Y SOPORTE DE ESPUMA DE CELDA CERRADA PARA QUE NO OBSTACULICE LA RESPIRACIÓN, CON SELLO FACIAL SUAVE ACOLCHONADO INTERNO, CON VÁLVULA DE EXHALACIÓN Y FILTROS DE CARBÓN ACTIVADO PARA PROTECCIÓN DE VAPORES ORGÁNICOS MOLESTOS, SIN GRAPAS METÁLICAS Y BANDAS ELÁSTICAS EN UNA SOLA PIEZA, CON ARNÉS DE AJUSTE QUE PERMITAN EL DESLIZAMIENTO DEL RESPIRADOR SOBRE EL PECHO EN PERIODOS DE REPOSO.	PZA	522
4	60410 NUQUERA EN COLOR NARANJA, PARA CUBRIR LA NUCA Y PARTE DEL ROSTRO DE RAYOS SOLARES, QUE PERMITA AJUSTARSE SOBRE EL CASCO DE SEGURIDAD TIPO VGUARD, QUE OFREZCA UNA PROTECCIÓN UV+50, CERTIFICADA TANTO PARA RAYOS UVA COMO UVB.	PZA	20

5	<p>61430 OVEROL TYVEK COMPLETO CON CAPUCHA, CIERRE AL FRENTE, ELÁSTICO EN CAPUCHA, PUÑOS, CINTURA Y TOBILLOS, FABRICADO CON MATERIALES LIVIANOS, ANTIESTÁTICOS, RESPIRABLES Y SUAVES, PARA LA PROTECCIÓN CONTRA EL ROCIO Y SALPICADURAS DE SUSTANCIAS QUÍMICAS LÍQUIDAS DE BAJO PELIGRO, ADEMÁS DEBE PROTEGER DE POSIBLES NEBLINAS DE GOTITAS EN LA ATMÓSFERA, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN CONTRA POLVOS Y PARTÍCULAS SECAS. DISEÑADO CON LO ESPECIFICADO EN LA NORMA EN 14126:2003 Y PR EN ISO 13982-1, (LAS QUE ESTÉN VIGENTES)</p> <p>TALLAS:(5 CHICAS, 13 MEDIANA, 28 GRANDE, 14 EXTRA GRANDE)</p>	PZA	60
6	<p>61481 GUANTES DE NITRILO DESECHABLES FABRICADOS 100% NITRILO, RESISTENTE A SUSTANCIAS QUÍMICAS.</p> <p>TALLAS: 2188 (7), 2495 (8), 1890 (9), 240 (10)</p>	PAR	6,813
7	<p>53051 LENTES DE SEGURIDAD SOMBRA 2, COLOR VERDE, CONTRA IMPACTOS QUE CUMPLA CON LA NORMA ANSI Z.87.1 (LAS QUE ESTÉ VIGENTE), FABRICADOS EN 100% POLICARBONATO RESISTENTE A ALTO IMPACTO, DE UNA SOLA PIEZA MOLDEADO POR INYECCIÓN (MICA MONOLENTICULAR, PROTECCIONES LATERALES, GUARDAS SUPERIOR E INFERIOR, PUENTE NASAL), LA MICA DEBE SER VERDE CLARO (SOMBRA TIPO 2) CON RECUBRIMIENTO ANTIEMPAÑANTE, ANTIRAYADURAS, ANTIESTÁTICA Y RESISTENCIA A SALPICADURAS QUÍMICAS. EL ARMAZÓN DEBE SER UNA SOLA PIEZA, MOLDEADO POR INYECCIÓN, LOS PERNOS PARA EL SISTEMA ARMAZÓN PATILLA DEBEN SER DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTES A LA CORROSIÓN. LAS PATILLAS DEBEN SER AJUSTABLES A CUATRO POSICIONES, TIPO ESPÁTULA, EL EXTREMO DEBE ESTAR PROVISTO DE UN MATERIAL BLANDO ANTIDERRAPANTE QUE DÉ CONFORT A LA ZONA MASTOIDAL DETRÁS DE LAS OREJAS. DEBEN SER FLEXIBLES PARA COLOCAR LOS LENTES EN POSICIÓN Y DESLIZARLOS DESDE LAS SIENES HACIA LA PARTE POSTERIOR DE LAS OREJAS, SIN IMPONER PRESIONES DETRÁS DE LAS MISMAS, NO DEBE IRRITAR O PROVOCAR MALESTAR EN LAS ZONAS SENSIBLES ALREDEDOR DE LAS OREJAS.</p>	PZA	39
8	<p>53019 GUANTES DE HULE ROJO LATEX CLASE I, TIPO B-GENERAL, FABRICADOS EN LÁTEX ROJO RESISTENTES A LA ABRASIÓN, CORTES Y DESGARROS; Y QUE CONSERVEN SU FLEXIBILIDAD Y DURABILIDAD, QUE OFREZCA ADHERENCIA EN SUPERFICIES HÚMEDAS Y RESBALADIZAS; CON ACABADO EXTERIOR ÁSPERO, SIN ACABADO INTERIOR.</p> <p>TALLA: 10</p>	PAR	43
9	<p>54822 GUANTE TIPO VIII TEJIDO DE ALGODÓN CON PUNTOS ANTIDERRAPANTES (TIPO JAPONÉS) TEJIDO 100% ALGODÓN CON PUÑO ELÁSTICO Y PUNTOS (GRÁNULOS) DE PVC EN LOS 5 DEDOS, EN TODA LA PALMA Y DORSO COLOR NARANJA FLUORESCENTES, (UNITALLA).</p>	PAR	200
10	<p>52984 MEDIA BOTA TIPO UI1 EN COLOR NEGRO, FABRICADA EN PVC, FORRO INTERIOR AFELPADO Y SUELA ANTIDERRAPANTE.</p> <p>EN LAS SIGUIENTES TALLAS: 3 (23), 1 (26) y 1 (31)</p>	PAR	5

11	<p>54492 FAJA ELÁSTICA CON SOPORTE LUMBAR Y ABDOMINAL, TIPO INDUSTRIAL DE DISEÑO ORTOPÉDICO CONSTRUIDA CON CUATRO VARILLAS DELGADAS Y UNA ANCHA AL CENTRO, SOPORTE DE POLIPROPILENO Y MALLA ELÁSTICA CON CINTURÓN EXTRA PARA CUMPLIR CON TAREA REFORZADORA POR PARTIDA DOBLE EN LA PARTE FRONTAL DEL LA CINTURA, CINTURÓN DE CINTA DE 2", EXTRA PROTECCIÓN Y TIRANTES AJUSTABLES.</p> <p>TALLAS: 4-CHICAS, 50-MEDIANAS, 87-GRANDES Y 47- EXTRA GRANDES.</p>	PZA	188
12	<p>53056 CALZADO BORCEGUÍ DIELECTRICO (BO-D) TIPO III, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA Y REQUISITOS QUE SE ESTIPULAN EN LA NOM-113-STPS-2009 O LAS QUE ESTÉN VIGENTES.</p> <p>COLOR: NEGRO,</p> <p>RECIO: "EEE",</p> <p>PIEL: HIDROFUGADA, DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA NO PULIDA NI CORREGIDA, CURTIDA AL CROMO TRATADA CON ACEITES SULFONADOS Y SULFATADOS.</p> <p>PUNTERA: NO-METÁLICA DE ACUERDO AL NÚMERO DEL CALZADO</p> <p>AGUJETAS: DE ALGODÓN.</p> <p>OJILLOS: NO-METÁLICOS, EQUIDISTANTE DE ACUERDO A LA TALLA</p> <p>SUELA: EN COLOR AMARILLO, FABRICADA CON MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA DE DOBLE DENSIDAD (DE PU/HULE). LA SUELA Y EL TACÓN DEBERÁN ESTAR INTEGRADOS EN UNA SOLA PIEZA MEDIANTE EL PROCESO O SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN INYECTADO DIRECTO AL CORTE.</p> <p>FORROS: LOS FORROS DEBERÁN CUBRIR TODO EL INTERIOR DEL CALZADO.</p> <p>MARCADO: EL CALZADO DEBE PRESENTAR DE MANERA TROQUELADA EN LA PARTE LATERAL EXTERIOR, EN AMBOS PARES LA INFORMACIÓN DEL MES/AÑO DE FABRICACIÓN, TALLA Y EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL IMP PROPORCIONAL A LA TALLA.</p> <p>DIMENSIONES: EL CALZADO A SUMINISTRAR SERÁ CONFORME AL PEDIDO EN TALLAS DE LA 22 A LA 31.</p> <p>TALLAS:</p> <p>2(24.5), 26(26), 13(26.5), 2(27.5), 34(28), 5(28.5), 8(29), 3(29.5), 5(30) Y 1(31).</p> <p>NOTA: ADEMÁS DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO RELATIVO A CALZADO.</p>	PAR	99

13	<p>61810 CALZADO BORCEGUÍ DIELECTRICO (BO-D), PARA DIABÉTICO TIPO II QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA Y REQUISITOS QUE SE ESTIPULAN EN LA NOM-113-STPS-2009, QUE APLIQUEN PARA ESTE CALZADO</p> <p>COLOR: NEGRO,</p> <p>RECIO: "EEE",</p> <p>PIEL: DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA NO PULIDA NI CORREGIDA, CURTIDA AL CROMO TRATADA CON ACEITES SULFONADOS Y SULFATADOS</p> <p>PUNTERA: NO-METÁLICA</p> <p>AGUJETAS: DE ALGODÓN.</p> <p>OJILLOS: NO-METÁLICOS EQUIDISTANTE DE ACUERDO A LA TALLA.</p> <p>SUELA: EN COLOR AMARILLO, RESISTENTE A LOS ACEITES, GRASAS Y ÁCIDOS. FABRICADA CON MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA DE DOBLE DENSIDAD (DE PU/HULE). LA SUELA Y EL TACÓN DEBERÁN ESTAR INTEGRADOS EN UNA SOLA PIEZA MEDIANTE EL PROCESO O SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN INYECTADO DIRECTO AL CERCO. EL FUELLE Y BUYÓN DEBE SER DE PU LAMINADO. EN EL ÁREA DEL BULLÓN EL RELLENO DEBE SER ESPONJOSO.</p> <p>CHINELA: DEBE SER LISA, UNIDA DE UNA SOLA PIEZA A LOS CUARTOS, CON MEDIA LUNA A LA ALTURA DEL EMPEINE CON COSTURAS CUÁDRUPLES.</p> <p>FORRO: SINTÉTICO EN TODO SU INTERIOR INCLUYENDO LA LENGÜETA, CON EXCEPCIÓN DEL FUELLE, LAS UNIONES ENTRE PIEZAS DEL FORRO NO DEBEN TENER EMPALMES Y SE DEBEN COSER MEDIANTE CERRADO TIPO BALÓN. LOS FORROS DE 360° CON ACOJINAMIENTO ESPECIAL CON NANO-PARTÍCULAS DE PLATA QUE CUBRAN EL 100% DEL ÁREA INTERIOR DEL CALZADO.</p> <p>COSTURAS: SIN EMPALMAR INCLUYENDO EL ÁREA PLANTAR PARA EVITAR LASTIMADURAS O LACERACIONES DURANTE SU USO.</p> <p>TALONERA: DE HERRADURA CON UN ANCHO INFERIOR MÍNIMO DE 22 CMS</p> <p>PLANTILLAS: DEBEN SER DE COMPENSACIÓN INTEGRADA, PREFORMADA DE CONTACTO CON NANO-PARTÍCULAS DE PLATA, ANTI-FATIGA, ERGONÓMICA, REMOVIBLE, LAVABLE CON PERFORACIONES DE VENTILACIÓN,</p> <p>MARCADO: EL CALZADO DEBE PRESENTAR DE MANERA TROQUELADA EN LA PARTE LATERAL EXTERIOR, EN AMBOS PARES LA INFORMACIÓN DEL MES/AÑO DE FABRICACIÓN, TALLA Y EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL IMP PROPORCIONAL A LA TALLA.</p> <p>DIMENSIONES: EL CALZADO A SUMINISTRAR SERÁ CONFORME AL PEDIDO EN TALLAS DE LA 22 A LA 31.</p> <p>TOTAL: 271 TALLAS:</p>	PAR	271
----	---	-----	-----

	<p>10(23.5), 21(24), 8 (24.5), 18(25), 7 (25.5), 48 (26), 14(26.5), 44 (27), 12(27.5), 50(28), 8(28.5), 12(29), 12(29.5), 7(30)</p> <p>NOTA: ADEMÁS DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO RELATIVO A CALZADO.</p>		
14	<p>61811 MEDIA BOTA COSTA AFUERA (MB-SA), PARA DIABÉTICO TIPO II QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA Y REQUISITOS QUE SE ESTIPULAN EN LA NOM-113-STPS-2009, QUE APLIQUEN PARA ESTE CALZADO</p> <p>COLOR: NEGRO,</p> <p>RECIO: "EEE",</p> <p>PIEL: DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA NO PULIDA NI CORREGIDA, CURTIDA AL CROMO TRATADA CON ACEITES SULFONADOS Y SULFATADOS</p> <p>PUNTERA: NO-METÁLICA</p> <p>SUELA: EN COLOR AMARILLO, FABRICADA CON MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA DE DOBLE DENSIDAD (DE PU/HULE). LA SUELA Y EL TACÓN DEBERÁN ESTAR INTEGRADOS EN UNA SOLA PIEZA MEDIANTE EL PROCESO O SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN INYECTADO DIRECTO AL CERCO</p> <p>FORRO: SINTÉTICO EN TODO SU INTERIOR, LAS UNIONES ENTRE PIEZAS DEL FORRO NO DEBEN TENER EMPALMES Y SE DEBEN COSER MEDIANTE CERRADO TIPO BALÓN. LOS FORROS DE 360° CON ACOJINAMIENTO ESPECIAL CON NANO-PARTÍCULAS DE PLATA QUE CUBRAN EL 100% DEL ÁREA INTERIOR DEL CALZADO.</p> <p>COSTURAS: SIN EMPALMAR INCLUYENDO EL ÁREA PLANTAR PARA EVITAR LASTIMADURAS O LACERACIONES DURANTE SU USO.</p> <p>TALONERA: DE HERRADURA CON UN ANCHO INFERIOR MÍNIMO DE 22CMS.</p> <p>PLANTILLAS: DEBEN SER DE COMPENSACIÓN INTEGRADA, PREFORMADA DE CONTACTO CON NANO-PARTÍCULAS DE PLATA, ANTI-FATIGA, ERGONÓMICA, REMOVIBLE, LAVABLE CON PERFORACIONES DE VENTILACIÓN</p> <p>MARCADO: EL CALZADO DEBE PRESENTAR DE MANERA TROQUELADA EN LA PARTE LATERAL EXTERIOR, EN AMBOS PARES LA INFORMACIÓN DEL MES/AÑO DE FABRICACIÓN, TALLA Y EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL IMP PROPORCIONAL A LA TALLA.</p> <p>DIMENSIONES: EL CALZADO A SUMINISTRAR SERÁ CONFORME AL PEDIDO EN TALLAS DE LA 22 A LA 31.</p> <p>TOTAL: 50 TALLAS: 1 (24.5), 29(26.5), 8(28.5), 11(30), 1(31)</p>	PAR	50

	<p>NOTA: ADEMÁS DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO RELATIVO A CALZADO.</p>		
15	<p>60513 BATA EN COLOR AMBAR (BEIGE) DE ACUERDO AL CÓDIGO PANTONE 16-1210 TC, QUE CUMPLA CON LO SOLICITADO EN LOS PUNTOS 1, 4 Y 8 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ROPA DE TRABAJO DEL IMP. , ANEXAS A LA PRESENTE SOLICITUD.</p> <p>CONFECCIONADA EN GABARDINA TIPO (3/1 "S") 100% ALGODÓN, QUE CUMPLA LO ESPECIFICADO EN LAS TABLAS 1 Y 2 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CON SÍMBOLO-LOGOTIPO DEL IMP TIPO PARCHE DE 5 X 7 CMS. (EL SÍMBOLO 6 X 4 CMS) DE ACUERDO A MUESTRA, COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA IZQUIERDA, CONFORME A LO INDICADO EN EL PUNTO 1.4 DE LAS MISMAS, EL PUÑO DE LA MANGA DEBE TENER UN OJAL Y DOS BOTONES CON SEPARACIÓN DE 2.5 CM. PARA UN MEJOR AJUSTE.</p> <p>LAS TALLAS SON LAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ENTRE PARÉNTESIS LA CANTIDAD A SURTIR.</p> <p>TOTAL DE BATAS 102</p> <p>7(30), 3(32), 10(36), 29(38), 26(40), 16(44), 3(46), 2(48), 1(50), 2(52), 2(54), 1(56)</p> <p>NOTA: ADEMÁS DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO RELATIVO A ROPA DE TRABAJO.</p>	PZA	102
16	<p>60515 BATA PARA CABALLERO EN COLOR BLANCO DE ACUERDO AL CÓDIGO PANTONE 11-0601. TC, QUE CUMPLA CON LO SOLICITADO EN LOS PUNTOS 1, 4 Y 8 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ROPA DE TRABAJO DEL IMP., ANEXAS A LA PRESENTE SOLICITUD.</p> <p>CONFECCIONADA EN GABARDINA TIPO (3/1 "S") 100% ALGODÓN, QUE CUMPLA LO ESPECIFICADO EN LAS TABLAS 1 Y 2 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CON SÍMBOLO-LOGOTIPO DEL IMP TIPO PARCHE DE 5 X 7 CMS. (EL SÍMBOLO 6 X 4 CMS) DE ACUERDO A MUESTRA, COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA IZQUIERDA, CONFORME A LO INDICADO EN EL PUNTO 1.4 DE LAS MISMAS, EL PUÑO DE LA MANGA DEBE TENER UN OJAL Y DOS BOTONES CON SEPARACIÓN DE 2.5 CM. PARA UN MEJOR AJUSTE.</p> <p>LAS TALLAS SON LAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ENTRE PARÉNTESIS LA CANTIDAD A SURTIR.</p> <p>TOTAL DE BATAS 370</p> <p>5(30), 4(32), 23(34), 49(36), 123(38), 74(40), 42(42), 30(44), 5(46), 10(48), 2(54), 3(56)</p> <p>NOTA: ADEMÁS DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO RELATIVO A ROPA DE TRABAJO.</p>	PZA	370

17	<p>60516 BATA PARA DAMA EN COLOR BLANCO DE ACUERDO AL CÓDIGO PANTONE 11-0601 TC, QUE CUMPLA CON LO SOLICITADO EN LOS PUNTOS 1, 4 Y 8 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ROPA DE TRABAJO DEL IMP., ANEXAS A LA PRESENTE SOLICITUD.</p> <p>CONFECCIONADA EN GABARDINA TIPO (3/1 "S") 100% ALGODÓN, QUE CUMPLA LO ESPECIFICADO EN LAS TABLAS 1 Y 2 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CON SÍMBOLO-LOGOTIPO DEL IMP TIPO PARCHE DE 5 X 7 CMS. (EL SÍMBOLO 6 X 4 CMS) DE ACUERDO A MUESTRA, COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA IZQUIERDA, CONFORME A LO INDICADO EN EL PUNTO 1.4 DE LAS MISMAS, EL PUÑO DE LA MANGA DEBE TENER UN OJAL Y DOS BOTONES CON SEPARACIÓN DE 2.5 CM. PARA UN MEJOR AJUSTE.</p> <p>LAS TALLAS SON LAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ENTRE PARÉNTESIS LA CANTIDAD A SURTIR.</p> <p>TOTAL DE BATAS 143</p> <p>9(30), 11(32), 33(34), 52(36), 32(38), 2 (42), 2(44), 2(52)</p> <p>NOTA: ADEMÁS DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO RELATIVO A ROPA DE TRABAJO.</p>	PZA	143
18	<p>60537 OVEROL AMARILLO TIPO COSTA AFUERA, DE ACUERDO AL CÓDIGO PANTONE 14-1064 TC CONFECCIONADO EN GABARDINA TELA TIPO 2 100% ALGODÓN, CON CINTA RETROFLEXIVA TIPO IGNIFUGA DE COLOR PLATA DE ACUERDO A LOS PUNTOS 1, 5, 6.2 y 8 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ROPA DE TRABAJO DEL IMP, ANEXAS A LA PRESENTE SOLICITUD.</p> <p>CON SÍMBOLO-LOGOTIPO DEL IMP TIPO PARCHE DE 5 X 7 CMS. (EL SÍMBOLO 6 X 4 CMS) DE ACUERDO A MUESTRA. COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA IZQUIERDA CONFORME A LO INDICADO EN EL PUNTO 1.4 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. CON BROCHES METÁLICOS Y CIERRE REFORZADO DE LATÓN. EN CADA UNO DE LOS COSTADOS DEL OVEROL, DEBE COSERSE UNA ABERTURA OCULTA PARALELA A LA UNIÓN DE COSTADOS, DE 15 CM DE LONGITUD, CON PRESILLAS EN LOS EXTREMOS, BROCHE DE LATÓN REFORZADO AL CENTRO Y CON VISTA Y CONTRAVISTA. EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA, A LA ALTURA DEL BRAZO, DEBE LLEVAR UNA BOLSA DE PARCHE DE 13 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO, CON PESPUNTE Y PRESILLAS EN LA PARTE SUPERIOR DE LAS COSTURAS PARA PORTAR DOS BOLÍGRAFOS.</p> <p>LAS TALLAS SON LAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ENTRE PARÉNTESIS LA CANTIDAD A SURTIR.</p> <p>TOTAL DE OVEROLES. 179</p> <p>48(34-36), 80(38-40), 42(42-44), 9(46-48)</p> <p>NOTA: ADEMÁS DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO RELATIVO A ROPA DE TRABAJO.</p>	PZA	179

19	<p>60530 CAMISA PARA HOMBRE EN COLOR BLANCO DE ACUERDO AL CÓDIGO PANTONE 11-0601 TC, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ANEXAN, CONFECCIONADA EN GABARDINA SATÍN 4/1 100% ALGODÓN, CON SÍMBOLO-LOGOTIPO DEL IMP TIPO PARCHE DE 5 X 7 CMS. (EL SÍMBOLO 6 X 4 CMS) DE ACUERDO A MUESTRA, COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA IZQUIERDA, ADEMÁS DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO 3 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO RELATIVO A ROPA DE TRABAJO.</p> <p>LAS TALLAS SON LAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ENTRE PARÉNTESIS LA CANTIDAD A SURTIR.</p> <p>TOTAL : 600</p> <p>17(28), 31(32), 18(34), 74(36), 140(38), 156(40), 92(42), 41(44), 17(46), 14(48),</p>	PZA	600
20	<p>60556 PANTALÓN PARA CABALLERO EN COLOR AZUL MARINO DE ACUERDO AL CÓDIGO PANTONE 19-4028 TC, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ANEXAN RELATIVO A ROPA DE TRABAJO, CONFECCIONADO EN GABARDINA SATIN 4/1, 100% ALGODÓN, ADEMÁS DEBERÁ CUMPLIR CON EL PUNTO 2 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO RELATIVO A ROPA DE TRABAJO.</p> <p>LAS TALLAS SON LAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ENTRE PARÉNTESIS LA CANTIDAD A SURTIR.</p> <p>TOTAL: 620</p> <p>17(30), 44(32), 228(34), 170(36), 64(38), 49(40), 40(42), 1(44), 7(46)</p>	PZA	620
21	<p>60532 CHAMARRA EN COLOR AZUL MARINO CON FORRO DE FRANELA SENCILLO NO DESMONTABLE, DE ACUERDO AL CÓDIGO PANTONE 19-4028 TC. CONFECCIONADA EN TELA SARGA (3/1) "S" MICROESMERILADO, 100% ALGODÓN, CON SÍMBOLO-LOGOTIPO DEL IMP TIPO PARCHE DE 5 X 7 CMS. (EL SÍMBOLO 6 X 4 CMS) DE ACUERDO A MUESTRA, COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA.</p> <p>ADEMÁS DEBERÁ CUMPLIR CON LA TABLA 1 Y A LOS PUNTOS 1.4 LOGOTIPO Y PUNTO 7 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ANEXAN RELATIVO A ROPA DE TRABAJO.</p> <p>LAS TALLAS SON LAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ENTRE PARÉNTESIS LA CANTIDAD A SURTIR.</p> <p>TOTAL: 191</p> <p>9(30), 5(32), 36(36), 52(38), 64(40), 18(42), 6(48), 1(50)</p>	PZA	191

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS:

REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN CUBRIR LAS COMPAÑÍAS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES:

- I. REGISTROS DE LA CAPACITACIÓN EN SU ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE (NO APLICA)
- II. CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y EN SU ESPECIALIDAD DEL CONTRATISTA CUANDO APLIQUE, DE ACUERDO CON LAS BASES DE INVITACIÓN. (NO APLICA)
- III. REGISTRO DE LA CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR. (NO APLICA)
- IV. CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DEL LISTADO ANEXO SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL SIASSOPA PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y PROVEEDORAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO. (NO APLICA)
- V. CONTAR CON UN RESPONSABLE DE SEGURIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA (NO APLICA)
- VI. CONTAR CON PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO EN DONDE SE CONSIDERE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA LOS TRABAJOS A REALIZAR, TALES COMO:
 - A-TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS. (NO APLICA)
 - B-TRABAJO SEGURO EN ALTURAS. (NO APLICA)
 - C-MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, DE MANEJO ESPECIAL Y SÓLIDOS URBANOS. (NO APLICA)

TIEMPO DE ENTREGA 45 DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

PENALIZACIÓN: SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SIN EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN TOTAL DEL PEDIDO ES EL MAESTRO SERGIO M. HERNÁNDEZ PADILLA.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA VALIDAR LAS FACTURAS O LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTE EL PROVEEDOR ES EL LIC. SERGIO CALDERÓN ACOSTA PARA SEDE O QUIEN DESIGNE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN SERVICIOS DE APOYO Y ALMACENES, Y PARA LAS REGIONES, LOS INDICADOS EN CADA LUGAR DE ENTREGA.

LOS LUGARES DE ENTREGA Y SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA RECIBIR, ACEPTAR O RECHAZAR LOS MATERIALES, Y DE DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS, LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE HUBIERA LUGAR SON:

CIUDAD DE MÉXICO:
EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS NORTE 152,
COL. SAN BARTOLO ATEPEHUACAN,
DELEG. GUSTAVO A. MADERO DISTRITO FEDERAL.
SERVIDOR PUBLICO: LIC. JORGE LEMUS FLORES.
TELÉFONO: 9175-66-98
CORREO ELECTRÓNICO: jlemus@imp.mx

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE:
M. EN F. MARÍA ALEJANDRA RAMÍREZ MANUEL
AV. PERIFÉRICA NORTE NO. 75,
ESQUINA CON CALLE 35-B,
COL. SAN AGUSTÍN DEL PALMAR, C.P. 24118,
CD. DEL CARMEN, CAMP.
SERVIDOR PÚBLICO: M. EN F. MARÍA ALEJANDRA RAMÍREZ MANUEL
TEL: (01938) 3812088
CORREO ELECTRÓNICO: mmanuel@imp.mx

POZA RICA, VERACRUZ:
CALLE: FERROCARRIL NO.162

COLONIA: AVIACIÓN VIEJA
POZA RICA, VER, C.P: 93370
SERVIDOR PUBLICO: C.P. MARIA ELENA AGUILAR CEBALLOS
TEL:(01782) 8247101
CORREO ELECTRÓNICO: mceballo@imp.mx

CD. MADERO, TAMAULIPAS:
LADO SUR AV. TAMAULIPAS S/N CARR. NUEVA
A LA PLAYA ESQ. CALLEJÓN DE BARRILES,
COL. MIRAMAR C. P. 89510,
CD. MADERO, TAMPS.
SERVIDOR PUBLICO: C.P. CIRINO GARCIA DEL ANGEL
TEL: 8332164665
CORREO ELECTRÓNICO: cangel@imp.mx

REYNOSA, TAMAULIPAS.
MONTERREY NO. 411 ALTOS ESQUINA CALLEJÓN
BENJAMÍN ARGUMEDO, COL. RODRÍGUEZ
REYNOSA, TAMPS. C.P. 88630
SERVIDOR PUBLICO: ARACELY RAMÍREZ RESENDIZ
TEL: (01899) 9 24 53 37
CORREO ELECTRÓNICO: arresend@imp.mx

BOCA DEL RÍO, VERACRUZ.
CALLE TIBURÓN # 430
FRACCIONAMIENTO COSTA DE ORO
BOCA DEL RÍO, VER., C. P. 91299
SERVIDOR PUBLICO: LIC. ROBERTO MÁRQUEZ MARTÍNEZ
TEL. (01229) 9222858
CORREO ELECTRÓNICO: rmartine@imp.mx

VILLAHERMOSA, TABASCO.
PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CÁMARA, NO. 1502,
ESQUINA CON CALLE CAMPO GIRALDAS, COL. JOSÉ
MA. PINO SUÁREZ, C.P. 86029, VILLAHERMOSA, TAB.
SERVIDOR PUBLICO: LIC. JESUS EDUARDO AVILA RODRIGUEZ
TEL. DIRECTO 9933108477
MICRO 881 EXT. 57181 ...
CORREO ELECTRÓNICO jeavila@imp.mx

PARA LAS PARTIDAS 12 A LA 14 APLICA LO SIGUIENTE:

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBE ENVIAR A UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), MUESTRAS DEL CALZADO PARA QUE SE REALICEN LAS PRUEBAS CONFORME A LOS MÉTODOS INDICADOS EN LA NOM-113-STPS-2009 O LA QUE ESTE VIGENTE.

SE DEBEN PROPORCIONAR LOS ORIGINALES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA A LA ENTREGA DE LOS BIENES (SOLO PARA SEDE Y EN REGIONES COPIA), LOS CUALES NO SE RECIBIRÁN SI NO SE CUENTA CON DICHO INFORME.

PERSONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO ACUDIRÁ PREVIAMENTE A LAS INSTALACIONES DEL FABRICANTE PARA SELECCIONAR DEL LOTE A SUMINISTRAR, EL CALZADO AL QUE SE LE REALIZARAN LAS PRUEBAS.

LOS INFORMES DE RESULTADOS DEBEN SER POR TIPO DE CALZADO Y DEBEN INCLUIR TODAS LAS PRUEBAS QUE SE ESTABLECEN EN LA NOM-113-STPS-2009, SIN OMITIR NINGÚN PUNTO.

CUANDO POR MOTIVO DEL TIPO DE CALZADO, ALGUNA PRUEBA NO SEA APLICABLE, DEBE INCLUIRSE LA LEYENDA "NO APLICA AL TIPO DE CALZADO".

LOS INFORMES DE RESULTADOS DEBEN ESPECIFICAR EN CADA PRUEBA SI EL CALZADO PROBADO "CUMPLE" O "NO CUMPLE" CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN LA NOM-113-STPS-2009. UN REQUISITO DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE NO SE CUMPLA SERÁ SUFICIENTE PARA RECHAZAR EL TOTAL DE PARES DE CALZADO QUE EL PROVEEDOR PRETENDE ENTREGAR Y QUE SON AVALADOS POR MEDIO DE LOS INFORMES DE RESULTADOS MENCIONADOS.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO SE RESERVA EL DERECHO DE ENVIAR A UN LABORATORIO CERTIFICADO ANTE EL (EMA) PARA CORROBORAR EL CUMPLIMIENTO DEL CALZADO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS. EN CASO DE QUE LOS RESULTADOS DEMUESTREN QUE NO CUMPLE CON ALGÚN REQUERIMIENTO SOLICITADO, EL PROVEEDOR PAGARÁ EL COSTO DE LAS PRUEBAS REALIZADAS Y REEMPLAZARÁ TODO EL CALZADO QUE NO CUMPLA, SIN COSTO ALGUNO PARA EL IMP.

PARA LAS PARTIDAS 15 A LA 21 APLICA LO SIGUIENTE:

PRUEBAS DE LABORATORIO:

LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS DEBE ENVIAR A UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), MUESTRAS DE LA ROPA PARA QUE SE REALICEN LAS PRUEBAS CONFORME A LOS MÉTODOS INDICADOS EN LAS TABLAS QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

SE DEBEN PROPORCIONAR LOS ORIGINALES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA A LA ENTREGA DE LOS BIENES (SOLO PARA SEDE Y EN REGIONES COPIA), LOS CUALES NO SE RECIBIRÁN SI NO SE CUENTA CON DICHO INFORME.

LOS INFORMES DE RESULTADOS DEBEN ESPECIFICAR EN CADA PRUEBA SI LA ROPA "CUMPLE" O "NO CUMPLE" CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS. UN REQUISITO DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE NO SE CUMPLA SERÁ SUFICIENTE PARA RECHAZAR EL TOTAL DE LA ROPA QUE EL PROVEEDOR PRETENDE ENTREGAR Y QUE ES AVALADA POR MEDIO DE LOS INFORMES DE RESULTADOS MENCIONADOS.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO SE RESERVA EL DERECHO DE ENVIAR A UN LABORATORIO CERTIFICADO ANTE EL (EMA) PARA CORROBORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PRENDAS CONFECCIONADAS. EN CASO DE QUE LOS RESULTADOS DEMUESTREN QUE NO CUMPLE CON ALGÚN REQUERIMIENTO SOLICITADO, EL PROVEEDOR PAGARÁ EL COSTO DE LAS PRUEBAS REALIZADAS Y REEMPLAZARÁ TODAS LAS PRENDAS, SIN COSTO ALGUNO PARA EL IMP.

PARA LA ENTREGA, CADA PRENDA DEBE IR DENTRO DE UNA BOLSA TRANSPARENTE BIODEGRADABLE Y EN PAQUETES DE 10 PIEZAS.

LA MUESTRA DEL LOGOTIPO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO SERÁ PROPORCIONADO UNA VEZ NOTIFICADO EL FALLO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR AL ALMACÉN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CARTA DEL FABRICANTE DE LA TELA, DONDE HAGA CONSTAR QUE LA TELA QUE OFERTO PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS CUMPLEN CON LO SOLICITADO REFERENTE AL GRAMAJE Y EL TONO PANTONE SOLICITADO.

MODELO DE CONTRATO DE BIENES

PEDIDO O CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES _____ EN LO SUCESIVO EL “PEDIDO O CONTRATO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO, EN LO SUCESIVO EL “IMP”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA O EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE _____ Y POR LA OTRA _____ EN LO SUCESIVO LA O EL “PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR LA O EL C. _____, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- EL “IMP” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, sectorizado a la Secretaría de Energía, de conformidad con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 31 de octubre de 2014, por el que se reforma el diverso que crea el Instituto Mexicano del Petróleo como organismo descentralizado, publicado en el mismo órgano de difusión el 26 de agosto de 1965, que tiene por objeto predominante realizar investigaciones, el desarrollo tecnológico, la innovación, el escalamiento de procesos y productos, la prestación de servicios tecnológicos orientados a optimizar los procesos de producción y transformación industrial y comercialización nacional e internacional de sus resultados en el sector hidrocarburos, así como la capacitación especializada en las áreas de su actividad.
2. A partir del 18 de agosto del año 2000 mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación de la resolución conjunta con la Secretaría de Energía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se reconoce al Instituto Mexicano del Petróleo como Centro Público de Investigación.
3. La o el C. _____ se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el Poder Notarial Número _____ de fecha _____, otorgado ante la fe de la o del _____ Notario Público Número ____ del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el REPODE bajo el folio número _____, facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
4. Con fundamento en el artículo 26, fracción _____, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “Ley” fue adjudicado el Pedido o Contrato a favor de la o del “PROVEEDOR”, mediante (señalar el tipo de procedimiento que corresponda), _____, amparada bajo el pedido número _____.
5. Cuenta con suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal en curso, autorizada por la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad del IMP para hacer frente a las erogaciones que se originen del presente Pedido o Contrato, conforme a los recursos asignados en el mismo.

(Considerar el siguiente párrafo, tratándose sólo de contrataciones plurianuales) NO APLICA.

Cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Dirección de Finanzas y Administración del IMP para hacer frente a las erogaciones que se originen del presente Instrumento en los ejercicios fiscales, _____, de conformidad con lo dispuesto en el tercero y cuarto párrafo del artículo 25 de la Ley, conforme a los recursos asignados en el mismo.

6. Señala como domicilio para todos los efectos del presente Pedido o Contrato, el ubicado en Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte No. 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07730, México D.F. (hoy Ciudad de México).

II.- LA O EL "PRESTADOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

(Considerar estos numerales tratándose de persona moral)

1. Acredita la existencia de su representada con la escritura pública número _____ de fecha _____ otorgada ante la fe de la o del Lic. _____ adscrito a la Notaría Pública número _____ de la ciudad de _____, inscrita en _____ con el folio mercantil número _____ de fecha _____, a través de la cual se constituyó bajo la denominación de _____.
2. La o el C _____ acredita su personalidad mediante la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____ del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en _____ con el folio mercantil número _____ de fecha _____, facultades que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave número _____.
4. Es mexicano y conviene que aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este Pedido o Contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este instrumento jurídico.
5. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse y cumplir con el objeto de este Pedido o Contrato.
6. Dentro de las actividades que constituyen su objeto social se dedica a _____.
7. Cuenta con capacidad económica para cumplir con sus obligaciones, demostrando que sus ingresos son equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta.
8. Ha cumplido con la entrega de la manifestación a que se refiere la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para el presente ejercicio de conformidad con lo establecido con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. **(Considerar este párrafo para todo tipo de bienes y tratándose de contrataciones igual o superiores a los \$300,000 pesos, excepto los de carácter estratégico)**
9. Declara que para este tipo de contratación rige la Ley y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables.
10. Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el representante del "IMP".
11. Independientemente que se trata de un bien, reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en

- el desarrollo y ejecución del objeto de este Pedido o Contrato, y cumple con sus obligaciones laborales y de seguridad social.
12. Cuenta con las autorizaciones y certificaciones requeridas para el cumplimiento del objeto del presente Pedido o Contrato.
 13. Conoce el Código de Conducta del "IMP", y se compromete a cumplir los principios contenidos en el mismo en relación con el presente Pedido o Contrato así como en cualquier otro acto jurídico en que esté involucrado el "IMP".
 14. Salvo declaración en contrario al "IMP", ni él ni sus directoras(es), funcionarias(os) o empleadas(os) clave en relación con el presente Pedido o Contrato en los últimos diez años han:
 - a) Sido condenadas(os) por delitos relacionados con sobornos, corrupción o lavado de dinero; o
 - b) Sido o son objeto de alguna investigación, indagatoria o procedimiento de investigación por parte de cualquier autoridad gubernamental, administrativa o regulatoria con respecto a cualquier infracción o supuesta infracción que implique soborno, corrupción o lavado de dinero.
 15. Señala como su domicilio para efectos del presente Pedido o Contrato, el ubicado en _____.

(Considerar estos numerales tratándose de persona física con actividad empresarial)

1. Es una persona física con actividad empresarial con Registro Federal de Contribuyentes _____.
2. Se identifica con copia de credencial para votar vigente emitida por el entonces Instituto Federal de Electoral ahora Instituto Nacional Electoral con número de folio _____ y clave de elector _____.
3. Su actividad es _____.
4. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse y cumplir con el objeto de este Pedido o Contrato.
5. Cuenta con capacidad económica para cumplir con sus obligaciones, demostrando que sus ingresos son equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta.
6. Ha cumplido con la entrega de la manifestación a que se refiere la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para el presente ejercicio de conformidad con lo establecido con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. **(Considerar este párrafo para todo tipo de bienes y tratándose de contrataciones igual o superiores a los \$300,000 pesos, excepto los de carácter estratégico)**
7. Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el representante del "IMP".
8. Declara que para este tipo de contratación rige la Ley y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables.
9. Independientemente que se trata de un bien, reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este Pedido o Contrato, y cumple con sus obligaciones laborales y de seguridad social.
10. Cuenta con las autorizaciones y certificaciones requeridas para el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

11. Conoce el Código de Conducta del "IMP", y se compromete a cumplir los principios contenidos en el mismo en relación con el presente Pedido o Contrato así como en cualquier otro acto jurídico en que esté involucrado el "IMP".
12. Salvo declaración en contrario al "IMP", ni él ni sus empleadas(os) en relación con el presente Pedido o Contrato en los últimos diez años han:
 - a) Sido condenad(as)os por delitos relacionados con sobornos, corrupción o lavado de dinero; o
 - b) Sido o son objeto de alguna investigación, indagatoria o procedimiento de investigación por parte de cualquier autoridad gubernamental, administrativa o regulatoria con respecto a cualquier infracción o supuesta infracción que implique soborno, corrupción o lavado de dinero.
13. Señala como domicilio para efectos de este Pedido o Contrato, el ubicado en _____, Teléfono (____) _____ y correo electrónico _____.

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA:

Las partes reconocen tener una política de cero tolerancia hacia el soborno y la corrupción; de contar con sistemas, empleadas(os) y proveedoras(es) sujetas(os) de control anticorrupción, y expresan que en el procedimiento de contratación, sus actos previos y en la celebración del presente Pedido o Contrato se han conducido cumpliendo con las Reglas de la Cámara de Comercio Internacional para el Combate a la Corrupción y con la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, con estricto apego a los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y libre concurrencia, y que durante la ejecución del Pedido o Contrato se comprometen a actuar entre ellas y hacia terceras(os), con apego a la cláusula "Compromiso contra la Corrupción".

Las partes manifiestan de forma expresa que tienen pleno conocimiento de que el Estado Mexicano, ha suscrito y es parte de diversos instrumentos internacionales en materia de anticorrupción, en los cuales adquirió compromisos con la comunidad internacional a fin de adoptar las medidas para prevenir la corrupción, como son, entre otros, los siguientes:

- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas.
- Grupo de Trabajo Anticorrupción del G20.

En el mismo sentido, expresan que conocen los ordenamientos legales señalados en el primer párrafo de esta declaración, así como el Código Penal Federal, la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones legales en materia administrativa y penal en México, que sancionan severamente los actos de corrupción, entre otros: el cohecho, el establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención de las licitaciones, concursos en las contrataciones públicas, la extorsión, el tráfico de influencias, la simulación en el cumplimiento de requisitos y el

ocultamiento de impedimento legal o administrativo para participar en procedimientos de contratación.

Asimismo, las partes son sabedoras que en caso de incurrir en los actos de corrupción señalados en el párrafo que antecede, pueden ser sujetas de sanción las o los servidores públicos involucrados, las personas morales y las personas físicas participantes en los procedimientos de contratación (sin importar nacionalidad), incluyendo aquellas que actúen en calidad de intermediarias(os), gestoras(es) o cualquier otro carácter a nombre, cuenta o interés del participante.

Expuesto lo anterior, están dispuestas a sujetar su compromiso, bajo los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Bajo los términos y condiciones del presente Pedido o Contrato la o el “PROVEEDOR” se obliga a entregar en su totalidad los bienes, consistente en: _____, para entregarse en las instalaciones ubicadas en _____, de conformidad con lo estipulado en los Anexos que se relacionan en la cláusula segunda del presente instrumento, los cuales firmados por los otorgantes forman parte integrante de este Pedido o Contrato.

SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos parte integrante de este Pedido o Contrato y son los que a continuación se relacionan: **(Los anexos se mencionan de manera enunciativa más no limitativa y serán aplicables los numerales conforme al tipo de procedimiento de contratación de que se trate).**

Anexo “I”.- Anexo Técnico de la (petición de oferta/convocatoria);

Anexo “II”.- Convocatoria o Petición de Oferta;

Anexo “III”.- Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones;

Anexo “IV”.- Propuestas Técnica y Económica;

Anexo “V”.- Notificación del fallo y adjudicación del Pedido o Contrato;

Anexo “VI”.- Pedido o Contrato número _____).

Anexo “VII”.- Convenio de Participación Conjunta.

Dichos anexos vinculan a las partes en los derechos y obligaciones señalados en los mismos. Las modificaciones que lleguen a realizarse en éstos serán de común acuerdo entre las partes, por escrito y debidamente firmadas.

TERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Pedido o Contrato será a partir del día _____ de _____ de 20__ al _____ de 20__.

CUARTA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

Las partes convienen que el monto total por los bienes adquiridos conforme a este Pedido o Contrato, será por la cantidad de _____ (señalar cantidad en letra) más el Impuesto del Valor Agregado. Tratándose de precios unitarios este instrumento se sujetará a lo establecido en el Pedido o Contrato y el Anexo IV.

Los precios de este Pedido o Contrato son fijos. No obstante, en casos justificados las partes podrán pactar los decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con el mecanismo de ajuste que para tal efecto se establezca en el Pedido o Contrato.

QUINTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

El "IMP" pagará a la o al "PROVEEDOR" el monto de los bienes recibidos y aceptados, en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la fecha de validación y aceptación de la factura electrónica por parte del área requirente y a través de la bóveda electrónica del "IMP".

Los pagos que al respecto procedan, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en esta cláusula y estarán sujetos a lo establecido en el segundo y tercer párrafo del artículo 51 de la Ley en caso de atraso en la entrega de éstos o se trate de pagos en exceso.

Dentro de los plazos establecidos para la entrega de los bienes, se podrán hacer entregas parciales y se podrán efectuar pagos parciales.

Una vez que la o el "PROVEEDOR" haya cumplido en tiempo y forma con la entrega de los bienes, el Almacén General elabora y libera la hoja de entrada de los bienes.

Una vez liberada la hoja de entrada, el "IMP" enviará mediante correo electrónico una addenda por cada partida o posición del Pedido o Contrato a la o al "PROVEEDOR" para que ingrese su factura (XML y PDF) a la bóveda electrónica del "IMP", se valide fiscalmente, y en su caso se acepte, debiendo la o el "PROVEEDOR" generar una factura por cada addenda que reciba. Tratándose de contrataciones de un proveedor extranjero, éste adicionalmente deberá hacer llegar al usuario la o el _____ al correo ____@imp.mx, los DATOS BANCARIOS correspondientes para la procedencia de pago.

El pago se efectuará preferentemente por transferencia bancaria en la cuenta de cheques a nombre de la o del "PROVEEDOR", quien deberá registrarse previamente en la Tesorería del "IMP", a través del formato "Certificación de Datos".

Es responsabilidad de la o del "PROVEEDOR" mantener actualizados sus datos bancarios, y en caso de algún cambio, deberá notificarlo al Área de Tesorería del "IMP", mediante el formato indicado en el párrafo anterior, mismo que será entregado en la Torre Ejecutiva P.B., con domicilio en: Eje Central Lázaro Cárdenas Norte 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Gustavo A. Madero, C.P. 07730, México, Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

El pago de los bienes quedará condicionado al pago que en su caso la o el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

(Considerar en caso de moneda extranjera).

Tratándose de Pedido o Contrato formalizado en moneda extranjera, el pago se realizará en moneda nacional al tipo de cambio emitido por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a su pago.

SEXTA.- PAGO EN EXCESO

En caso de que la o el "PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, el "IMP" procederá a deducir dicha cantidad de las facturas subsecuentes cuando el Pedido o Contrato aún se encuentre vigente; en caso contrario éste deberá reintegrar las cantidades pagadas adicionalmente, más los intereses correspondientes calculados hasta el día en que dicho reintegro sea ingresado al "IMP".

Los intereses referidos en el párrafo anterior serán conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "IMP".

SÉPTIMA.- ANTICIPOS

No se otorgará anticipo para este Pedido o Contrato.

(Considerar en caso de otorgarse anticipo) NO APLICA

El porcentaje de anticipo para el presente instrumento será del _____, mismo que no excede del 50% del monto total del Pedido o Contrato, el cuál será entregado en (una/_____ exhibición(es), en la(s) fecha(s) _____ y será(n) amortizado(s) el (día), (mes) y (año). Los anticipos otorgados por el "IMP" serán amortizados proporcionalmente en cada uno de los pagos.

El atraso del "IMP" en la entrega (del o de los anticipos), prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo de la o del "PROVEEDOR".

La o el "PROVEEDOR" deberá garantizar (el o los anticipos) que reciba, constituyendo la(s) garantía(s) por la totalidad del monto (del o de los anticipos), en las misma moneda en la que se otorgue el anticipo de acuerdo con las disposiciones aplicables; presentándose ésta(s) antes de la entrega del o de los mismo(s), a más tardar en la fecha establecida en la presente Cláusula. Las garantías se cancelarán hasta que se haya realizado la amortización total de los anticipos.

En caso de rescisión del Pedido o Contrato, la o el "PROVEEDOR" deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "IMP".

OCTAVA.- PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La o el "PROVEEDOR" deberá entregar los bienes en el Almacén General o conforme a lo indicado en el Pedido o Contrato, en la forma, plazos, horarios, requisitos, términos y condiciones técnicas específicas contenidas en los Anexos respectivos. Cualquier condición diferente deberá ser previamente consensada con el área requirente y formalizada mediante el convenio modificatorio, de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.

La o el "PROVEEDOR" será el responsable de la entrega de los bienes, en las instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo, de acuerdo a lo estipulado en el anexo técnico.

La o el servidor público facultado para supervisar o vigilar la entrega de los bienes será la o el C. _____, o a quien éste designe. La o el Administrador del Pedido o Contrato será la o el responsable de aceptar o rechazar los bienes, el Almacén General determinará los incumplimientos, las penas convencionales.

La o el "PROVEEDOR" en toda su correspondencia (facturas, empaques y otros documentos), deberá citar el número del Pedido o Contrato.

La aceptación de los bienes por parte de la o el administrador o responsable del Pedido o Contrato, se realizará máximo dentro de los _____ días naturales posteriores a la recepción y aceptación de la factura.

Un bien se considerará entregado al IMP cuando reúna los siguientes requisitos: sea recibido en el Área correspondiente y la o el administrador del Pedido o Contrato haya verificado el cumplimiento de las especificaciones y dé su visto bueno de conformidad.

NOVENA. - OBLIGACIONES FISCALES.

Cada una de las partes convienen en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales o municipales les corresponda con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Pedido o Contrato, sin perjuicio de que el "IMP" al momento de realizar los pagos a la o al "PROVEEDOR", haga las retenciones que por ley deba realizar.

DÉCIMA.- PROPUESTA CONJUNTA (Considerar esta cláusula, tratándose de Licitaciones Públicas y cuando se haya adjudicado el Pedido o Contrato a una Propuesta Conjunta). NO APLICA

La o el "PROVEEDOR" acredita la participación mediante propuesta conjunta a través de la Escritura Pública número _____ de fecha _____ pasada ante la fe de la o del Notario Público número. _____ de _____, inscrita el Registro Público de la Propiedad y del Comercio mediante el folio mercantil número _____.

(Considerar el siguiente párrafo en caso de no tener Escritura Pública).

La o el "PROVEEDOR" acredita la participación mediante escrito notificado al "IMP" el _____, en el cual anexa el convenio de participación conjunta, firmado por todas las personas que integran dicha agrupación o por sus representantes legales, quienes en lo

individual acreditan su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad constituida para tal efecto.

La participación de cada una de las partes que conforman a la propuesta conjunta, mismas que se obligan en forma solidaria o mancomunada respecto del cumplimiento del presente Pedido o Contrato, será la descrita en el Convenio de Participación Conjunta, mismo que formará parte de este instrumento como uno más de sus Anexos.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO O CONTRATO.

La o el "PROVEEDOR" deberá entregar dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del mismo una fianza por el 10% del monto total (sin IVA), expedida por una Institución Mexicana autorizada para garantizar el cumplimiento todas y cada una de las obligaciones derivadas del Pedido o Contrato por la vigencia del mismo y su total ejecución.

(En caso de contrataciones que abarquen más de un ejercicio se anexará el siguiente párrafo)

La garantía antes referida podrá presentarse por el total de la vigencia del Pedido o Contrato o por lo correspondiente a cada uno de los ejercicios durante su vigencia, en este último caso, deberá presentarse dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio.

Cuando el "IMP" solicite ampliación al Pedido o Contrato y sea aceptada por la o el "PROVEEDOR", éste o está deberá entregar la ampliación de la garantía por el 10% del monto incrementado al Pedido o Contrato (sin IVA) o en su caso por la vigencia ampliada, dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del mismo.

(Incorporar este párrafo en caso que se otorguen anticipos) NO APLICA

Tratándose de anticipos, la o el "PROVEEDOR", deberá entregar previamente una garantía adicional por el 100% del monto que éste reciba como anticipo.

La garantía de cumplimiento, en su caso, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. En el supuesto de cumplimiento parcial de las obligaciones, la o el "PROVEEDOR" renuncia expresamente al derecho de proporcionalidad.

Cuando exista un incumplimiento en las obligaciones por parte de la o del "PROVEEDOR", ésta o éste se obliga a seguir garantizando por el plazo de un año para responder de los defectos que resultaren, de los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido la o el "PROVEEDOR".

La o el "PROVEEDOR" efectuará a su propio costo cualquier reparación o sustitución de los bienes que hubiere suministrado o proporcionado y que resultara defectuoso o deficiente.

El "IMP" podrá devolver la garantía de cumplimiento cuando:

- a. La o el "PROVEEDOR" lo solicite por escrito y la o el responsable de la administración del Pedido o Contrato manifieste por escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales y;

- b. Se haya vencido la vigencia de la garantía y la o el responsable de la administración del Pedido o Contrato manifieste por escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La o el "PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

1.- Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el "IMP", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del Pedido o Contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del "IMP".

2.- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del Pedido o Contrato permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al Pedido o Contrato, hasta que sea dictada la resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

3.- Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice, en virtud del procedimiento ante autoridad judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de la ejecución, ya sea en el recurso administrativo, o en el juicio contencioso ante el tribunal arbitral correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo de noventa días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

4.- Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, incluyendo sus prorrogas, para lo cual se obliga a otorgar a favor del "IMP" los endosos correspondientes y hasta por un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los bienes recibidos para responder a los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos, y de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado, en los términos señalados en el Pedido o Contrato respectivo y en el Código Civil Federal, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el "IMP".

5.- Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de Pedido o Contrato, quedara debidamente integrada con la siguiente documentación:

- a).- Reclamación por escrito de la Institución de Fianzas.
- b).- Copia de la póliza de fianza y sus documentos modificatorios, en su caso.
- c).- Copia del Pedido o Contrato garantizado, y en su caso sus convenios modificatorios.
- d).- Copia del documento de notificación al fiado por incumplimiento.
- e).- La rescisión del Pedido o Contrato y su notificación.

- f).- Copia del finiquito.
- g).- Cuantificación del importe reclamado.

DÉCIMA SEGUNDA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS

La o el "PROVEEDOR" será responsable del trámite y obtención de las licencias, autorizaciones o permisos que en su caso se requiera para el correcto funcionamiento de los bienes formalizados en el Pedido o Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- DEVOLUCIONES Y/O REPOSICIONES

En caso de que el "IMP" reporte, durante el período de garantía, cualquier defecto, daño, vicio, o que las características de los bienes no cumplan con las condiciones pactadas en el Pedido o Contrato, la o el "PROVEEDOR" aceptará que le sean devueltos para su reposición, reparación o adecuación sin que ello le genere algún costo adicional al "IMP".

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO O CONTRATO

El "IMP" podrá acordar con la o el "PROVEEDOR", señalando las razones fundadas y contando con el presupuesto aprobado para ello, el incremento en la cantidad del o de los bienes o monto del Pedido o Contrato, siempre que el Pedido o Contrato esté vigente, que el monto total de las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado. El "IMP" para aplicar este supuesto verificará que la o el "PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

En el caso de que el presente Pedido o Contrato incluya bienes de diferentes características, el porcentaje será aplicado a cada partida o concepto de los bienes de que se trate.

Cualquier modificación al Pedido o Contrato se realizará a través del Convenio Modificatorio que celebren las partes, en términos de lo que señale la Ley y su Reglamento.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de la o del "PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito ante el "IMP", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el "IMP", se considerara inexistentes para todos los efectos administrativos y legales del presente Pedido o Contrato.

La solicitud de modificación por parte de la o del "PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la entrega de los bienes originalmente pactados, salvo expresamente así lo autorice el "IMP".

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.

En caso de que cualquier modificación a lo pactado en este Pedido o Contrato y/o sus anexos, afecte las condiciones bajo las cuales se otorgó inicialmente la póliza de fianza, la o el "PROVEEDOR" se obliga a entregar al "IMP" a la fecha de la formalización del Convenio

Modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidarios e inseparable de la fianza inicialmente presentada por la o el "PROVEEDOR". Si la o el "PROVEEDOR" no cumple con dicha obligación, el "IMP" podrá determinar la rescisión administrativa del Pedido o Contrato.

DÉCIMA QUINTA.-RESPONSABILIDAD LABORAL.

Para todo lo relacionado con el presente Pedido o Contrato en el que tenga participación la o el "PROVEEDOR", como empresario y patrón de su personal, y de las o los elementos que ocupe o llegare a ocupar para la ejecución del objeto de este Pedido o Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de los contratos Individuales o colectivos de trabajo que celebren, y demás disposiciones legales y ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadoras o trabajadores, obligándose de igual manera a verificar que sus subcontratistas y las de sus vendedoras o vendedores y, en su caso, de las o los beneficiarios de cualquiera de éstos, cumplan con dichas obligaciones.

En consecuencia, la o el "PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente Pedido o Contrato actúa exclusivamente como la o el "PROVEEDOR", que la o él "PROVEEDOR" y sus subcontratistas disponen de las o los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadoras o trabajadores, beneficiarias o beneficiarios o causahabientes, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación entre la o el "PROVEEDOR", incluyendo sus trabajadoras o trabajadores o los de sus subcontratistas, beneficiarias o beneficiarios o causahabientes y el "IMP", en términos de los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo anterior, la o el "PROVEEDOR" acepta que el "IMP" podrá dentro del presente Pedido o Contrato o cualquier relación comercial que mantenga con aquel, deducir de los pagos a los que tenga derecho, el monto de cualquier requerimiento de pago derivado de laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios laborales instaurados en contra del "IMP" por cualquiera de las personas que hubieren sido trabajadoras o trabajadores de la o el "PROVEEDOR" o sus respectivas vendedoras o vendedores y/o subcontratistas, siempre y cuando dichos juicios estén directamente relacionados con los trabajos o bienes objeto del Pedido o Contrato. En cualquier supuesto la o el "PROVEEDOR", se compromete a brindar al "IMP" la información y documentación necesaria para la defensa adoptada por éste en dicho juicio, previo requerimiento.

Sin menoscabo de lo anterior, en caso de cualquier reclamación, demanda o contingencia laboral que pueda afectar los intereses del "IMP" y que esté relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y sea proveniente de las o los trabajadores, incluyendo sus beneficiarias o beneficiarios o causahabientes, tanto de la o del "PROVEEDOR" como de sus vendedoras o vendedores y/o subcontratistas, éstos quedan obligados a sacar en paz al "IMP" y a resarcirle cualquier cantidad que llegare a erogar por tal motivo, bajo los términos y condiciones plasmados en el párrafo anterior.

Asimismo, si por algún motivo la o el “PROVEEDOR” ingresa a las instalaciones del “IMP”, éste deberá observar y dar cumplimiento a la normatividad que en materia de seguridad e higiene se tenga establecida, así como en lo particular al documento denominado “Lineamientos generales del SIASSOPA para empresas contratistas y proveedoras del Instituto Mexicano del Petróleo” y a los requisitos técnicos indicados en el mismo.

Aunado a lo anterior, la o el “PROVEEDOR” asumirá el cien por ciento de las consecuencias económicas de sus relaciones laborales y de seguridad social del personal propio o de terceros que utilice para la entrega de los bienes, debiendo cumplir con las obligaciones de capacitación, certificaciones, designación del personal responsable en materia de seguridad y el establecimiento de procedimientos en materia de seguridad, salud y protección ambiental de conformidad con lo señalado en el Pedido o Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

La o el “PROVEEDOR” deberá dar cumplimiento a lo señalado en el (Indicar el documento correspondiente como: Anexo Técnico/ Pedido o Contrato o cualquier otro donde se señalen las penas convencionales), donde se detalla lo relativo a Penas Convencionales.

Se aplicarán conforme a lo indicado en el (Señalar el documento correspondiente como: Anexo Técnico/ Pedido o Contrato o cualquier otro donde se señalen las penas convencionales). Deberá entregar los bienes a más tardar el día en que concluya el plazo pactado. En caso de incumplimiento, por causas atribuibles al “PROVEEDOR”, se penalizará por cada día natural de atraso con el ___% del monto de los bienes entregados con atraso.

Cuando los bienes sean entregados con atraso, las penas convencionales serán calculadas por el Almacén General, por regla general se calcularán por partida, por cada día de atraso y será del 1% sobre el importe de los bienes entregados con atraso (El Área Requiriente podrá establecer un porcentaje mayor atendiendo a la adquisición en particular). Asimismo, el cálculo no deberá exceder el 10% del monto de la partida de que se trate y la suma de las penas convencionales de dicha partida o partidas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del Pedido o Contrato. En caso de exceder el porcentaje referido se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del Pedido o Contrato, de conformidad con lo estipulado en la Ley y su Reglamento.

Lo anterior, atendiendo a lo que señalan los artículos 53 y 53 Bis de la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES (NO APLICA)

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.

Las partes convienen en que los derechos y obligaciones que se deriven del presente Pedido o Contrato, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por bienes entregados, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito del “IMP”.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes se considerará responsable por el incumplimiento total o parcial de los compromisos que el presente Pedido o Contrato establece a su cargo, cuando tal incumplimiento tenga su origen en un caso fortuito o causa de fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se podrá continuar con la realización del objeto de este Pedido o Contrato.

Cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el "IMP" podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente entregados, y en su caso se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al "IMP", éste por conducto del área de contratación, deberá sustentar su decisión a través de un dictamen que precise las razones o las causas que den origen a la misma, y previa petición y justificación de la o del "PROVEEDOR", el "IMP" le reembolsará a la o al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Pedido o Contrato, conforme a los conceptos previstos en la Ley y su Reglamento. En cualquiera de los casos previstos en este supuesto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada.

Las partes acuerdan que en caso de que exista modificación al plazo pactado en la entrega de los bienes derivado del caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al "IMP", se dejará constancia por escrito que acredite dichos supuestos a través del convenio modificatorio respectivo. En los supuestos previstos anteriormente, no procederá aplicar a la o al "PROVEEDOR" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por la o el "PROVEEDOR" o por el "IMP".

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

La o el "PROVEEDOR" será el único responsable de proporcionar los bienes objeto de este instrumento y deberá sujetarse a todas las leyes, reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y a las instrucciones que al efecto le señale el "IMP". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de la o del "PROVEEDOR".

Las partes reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no podrá exceder el monto total del Pedido o Contrato, sin perjuicio de las penas por atraso y/o deducciones establecidas en el presente instrumento.

Cuando alguna de las partes cause un daño y el afectado demande la reparación del mismo a la parte que no lo causó y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, quien lo causó deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de las acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos o

inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

La o el “PROVEEDOR” bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre del “IMP”, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

En caso de que derivado de los bienes entregados por la o el “PROVEEDOR” se invadan derechos de propiedad intelectual de un tercero, la o el “PROVEEDOR” se obliga a sacar en paz y a salvo al “IMP” de cualquier acción que se interponga en su contra, obligándose en este caso, a reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice el “IMP” en relación con el asunto.

Si se actualiza dicho supuesto, el “IMP” dará aviso a la o al “PROVEEDOR” y en su caso, a las autoridades competentes, a fin de que la o el “PROVEEDOR”, en un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, proporcione al “IMP” un informe circunstanciado sobre la referida violación, asumiendo el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación.

La o el “PROVEEDOR” asumirá el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación; si dicha reclamación, negociación o conciliación afecta los intereses del “IMP”, la o el “PROVEEDOR” se compromete a informar al “IMP” de los medios y estrategias de defensa necesarios que interpondrá, sin restringirse las facultades del “IMP” de implementar sus propios medios y estrategias de defensa.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información que el “IMP” le proporcione a la o al “PROVEEDOR”, incluyendo información técnica, comercial y de otra índole, será considerada de propiedad confidencial del “IMP” y por lo tanto no deberá de usarse dicha información por parte de la o del “PROVEEDOR” para cualquier otro propósito, absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, las publicaciones, conferencias, a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito del “IMP”.

Bajo ninguna circunstancia el “PROVEEDOR” podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre del “IMP”, su logotipo o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

La o el “PROVEEDOR” bajo ninguna circunstancia podrá usar la información reservada, confidencial o que se encuentre protegida bajo alguna figura de propiedad intelectual, que le sea proporcionada por el “IMP”, para fines distintos a los acordados en el presente acto jurídico, por lo que deberá tomar las medidas necesarias a fin de resguardarla y restringir el acceso a la misma. Las obligaciones de reserva y confidencialidad persistirán para la o el “PROVEEDOR” mientras la información no pierda ese carácter de manera legal.

En caso de que, derivado del objeto del presente acto jurídico, se generen resultados que se puedan proteger bajo alguna figura de propiedad intelectual, la o el "PROVEEDOR", acepta salvo pacto en contrario, que la titularidad de los mismos y los derechos patrimoniales le corresponderán al "IMP".

Dado el caso, la o el "PROVEEDOR" se obliga a celebrar los instrumentos jurídicos correspondientes para dar mayor certeza jurídica al "IMP", respecto de lo mencionado en el presente apartado.

En caso de que, derivado de la entrega de los bienes por la o el "PROVEEDOR" se invadan derechos de propiedad intelectual de terceros, éste se obliga a deslindar al "IMP" de cualquier acción que se interponga en su cuenta. En caso de violación a lo señalado en este punto, la o el "PROVEEDOR" se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo al "IMP" en contra de cualquiera y todas aquellas acciones, quejas, demandas, reclamos, pérdidas, costos, daños, procesos, impuestos y gastos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales que surjan o se relacionen con cualquier violación a la confidencialidad pactada.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL PEDIDO O CONTRATO.

El "IMP" podrá suspender temporalmente en todo o en parte el Pedido o Contrato cuando incurran causas justificadas, ante esta situación, el "IMP", avisará a la o al "PROVEEDOR" las razones que originen dicha suspensión.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al "IMP", éste por conducto del área de contratación, deberá sustentar su decisión a través de un dictamen que precise las razones o las causas que den origen a la misma, y previa petición y justificación de la o del "PROVEEDOR", el "IMP" le reembolsará al mismo los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Pedido o Contrato, conforme a los conceptos previstos en la Ley y su Reglamento. En cualquiera de los casos previstos en este supuesto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada.

VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La o el "PROVEEDOR" acepta que el "IMP" podrá dar por terminado en forma anticipada el presente Pedido o Contrato, sin ninguna responsabilidad para el mismo cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir lo bienes, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Pedido o Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el "IMP", a través del área de contratación sustentará su decisión en un dictamen en el que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, debiendo reembolsar a la o al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud del mismo dentro de los plazos previstos en la normatividad, y siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Pedido o Contrato correspondiente, conforme a los conceptos previstos en la Ley y su Reglamento.

Para el caso señalado en la presente cláusula, el “IMP” pagará a la o al “PROVEEDOR” los bienes que efectivamente hubiera entregado, siempre que éstos se hayan efectuado a satisfacción del “IMP” y se relacionen directamente con el objeto del presente Pedido o Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO O CONTRATO.

La o el “PROVEEDOR” está de acuerdo en que el “IMP” podrá, en cualquier momento, por causas imputables al mismo, rescindir administrativamente el presente Pedido o Contrato, cuando éste último incumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en éste. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento previsto en la Ley y su Reglamento:

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del Pedido o Contrato por parte del “IMP”, en forma enunciativa pero no limitativa, son las siguientes:

1. Si la o el “PROVEEDOR” no entrega la(s) garantía(s) solicitada(s) de este Pedido o Contrato dentro del plazo establecido, a menos que se haya exceptuado a la o al “PROVEEDOR” de su presentación.
2. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
3. Si la o el “PROVEEDOR” no entrega los bienes en el plazo establecido.
4. Si la o el “PROVEEDOR” antes del vencimiento del plazo para la conclusión del tiempo pactado manifiesta por escrito su imposibilidad de la entrega bienes.
5. Si la o el “PROVEEDOR” se niega a reponer o corregir los bienes que el “IMP” hubiera considerado como deficientes, incompletos, rechazados o discrepantes.
6. Si los bienes no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el Pedido o Contrato.
7. Si la o el “PROVEEDOR” suspende injustificadamente la entrega de los bienes o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este Pedido o Contrato.
8. Si la o el “PROVEEDOR” no inicia la entrega de los bienes en la fecha pactada para este Pedido o Contrato.
9. Si la o el “PROVEEDOR” es declarado en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
10. Si la o el “PROVEEDOR” cede los derechos de cobro derivados del Pedido o Contrato, sin sujetarse a la autorización previa y por escrito del “IMP”.
11. Si la o el “PROVEEDOR” no da al “IMP” o a quien éste designe por escrito, las facultades e información necesarias de los bienes.
12. Si la o el “PROVEEDOR” no cumple con las obligaciones laborales de seguridad social, conforme a lo indicado en la cláusula denominada “Responsabilidad Laboral” de este Pedido o Contrato.
13. En general por el incumplimiento por parte de la o del “PROVEEDOR” a cualquiera de las obligaciones derivadas de este Pedido o Contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de la o del “PROVEEDOR” a cualquiera de las obligaciones del Pedido o Contrato, el “IMP” podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso o declarar la rescisión administrativa conforme al

procedimiento que se señala en la cláusula denominada "Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido o Contrato" y hacer efectiva la garantía otorgada, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que el "IMP" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan. En el supuesto de que sea rescindido el Pedido o Contrato, no procederá el cobro de las penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si la o el "PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO O CONTRATO.

El procedimiento de rescisión administrativa del Pedido o Contrato se iniciará a partir de que a la o al "PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Trascurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el "IMP" resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer la o el "PROVEEDOR".

La determinación de dar o no por rescindido el Pedido o Contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada a la o al "PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo o contados a partir del día siguiente de recibida la contestación de la o del "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

Cuando se rescinda el Pedido o Contrato el "IMP" formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Pedido o Contrato administrativamente, la o el "PROVEEDOR" concluyere con la entrega de los bienes, el procedimiento quedará sin efecto, sin perjuicio de que el "IMP" pueda aplicar las penas establecidas en la cláusula denominada "Penas Convencionales" de este instrumento.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, cuando el incumplimiento de la o del "PROVEEDOR" implique que se extinga para el "IMP" la necesidad de la adquisición de los bienes, por lo que en este supuesto el "IMP" determinará la rescisión administrativa del Pedido o Contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que el "IMP" decida no dar por rescindido el Pedido o Contrato deberá establecer con la o el "PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, debiéndose celebrar un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

De actualizarse el antepenúltimo párrafo del artículo 54 de la Ley, el "IMP" podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante

Convenio se modificará la vigencia del presente Pedido o Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

El “IMP” o la o el “PROVEEDOR” en cualquier momento, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del Pedido o Contrato. La solicitud de conciliación deberá contener el nombre; denominación o razón social de quién o quiénes lo promueven, en su caso, de su representante legal; domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas; la petición que se formula; los hechos o razones que dan motivo a la petición; el órgano administrativo a que se dirige, y lugar y fecha de su emisión.

Además deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del Pedido o Contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA.- SITUACIONES NO PREVISTAS.

Las partes acuerdan que la situación no prevista en este Pedido o Contrato será resuelta por el “IMP” apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables.

VIGÉSIMA NOVENA.- COMPROMISO CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Durante la ejecución del presente Contrato, las partes se conducirán con apego a los principios de transparencia, honradez e imparcialidad; se obligan a denunciar los actos de corrupción que tengan conocimiento, en general cumplirán con lo establecido en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y se comprometen a actuar conforme a los principios consignados en los instrumentos internacionales señalados en la declaración III del presente acuerdo de voluntades.

La o el “PROVEEDOR” deberá de acordar con sus subcontratistas en los contratos que al efecto celebren que se comprometen a cumplir con las disposiciones que en materia de anticorrupción se establecen en el presente Pedido o Contrato.

La o el “PROVEEDOR” acuerda que durante la ejecución de este Pedido o Contrato, ni él, ni sus subcontratistas o empleadas o empleados de éstos prometerán, ofrecerán o entregarán por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidora o servidor público alguno, que puedan constituir un incumplimiento a la ley penal tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias.

La o el “PROVEEDOR” manifiesta y acepta que no hará, ya sea en el país o en el extranjero, (1) directa o indirectamente, dar u ofrecer una ventaja indebida a cualquier persona en relación con el puesto, cargo o comisión, o (2) por sí mismo o cualquier otra persona, directa o indirectamente, pedir, recibir o aceptar una oferta de una ventaja indebida con el propósito de influenciar el desempeño de un puesto, cargo o comisión.

La o el "PROVEEDOR" acepta que cualquier incumplimiento a esta cláusula constituye un incumplimiento del Pedido o Contrato.

La o el "PROVEEDOR" deberá de informar de manera inmediata al "IMP" cualquier acto u omisión que pudiera considerarse como acto de corrupción por parte de cualquiera de sus directivas(os), empleadas(os), trabajadoras(es), por lo que deberá dar acceso a las autoridades competentes a los documentos que en su opinión sean relevantes para determinar dichos actos.

La o el "PROVEEDOR" deberá de informar de manera inmediata al "IMP" lo siguiente:

- a) Cualquier petición o demanda recibida por la o el "PROVEEDOR", o cualquiera de sus subcontratistas o filiales que pudiera constituir una violación a las leyes en materia de anticorrupción o un incumplimiento a las obligaciones relativas a anticorrupción; o
- b) Cualquier denuncia, procedimiento o investigación relacionada con soborno, corrupción o lavado de dinero en contra de la o del "PROVEEDOR", sus directoras(es), oficiales, empleadas(os), filiales o subcontratistas en relación con el presente Pedido o Contrato.

La o el "PROVEEDOR" deberá mantener un sistema de control interno que sea suficiente para garantizar la debida autorización y registro de todas las transacciones y pagos efectuados.

La o el "PROVEEDOR" deberá permitir al "IMP" ya sea por sí, o a través de terceros, el acceso e inspección de libros, registros e información contable localizadas en las instalaciones de la o del "PROVEEDOR" con el fin de auditar el cumplimiento del mismo a las leyes de anticorrupción y a las obligaciones relativas a esta materia previstas en el presente Pedido o Contrato.

La o el "PROVEEDOR" garantiza que en relación con el presente Pedido o Contrato, velará, con respecto a cualquier subcontratista o filial, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa a cualquier sub-agente, representante u otra u otro proveedor que podrá contratar para actuar en su nombre ante el "IMP", que:

- a) su comportamiento será el adecuado;
- b) obtendrá de la o del subcontratista o filial por escrito su aceptación de cumplir con las leyes de anticorrupción y con las obligaciones relativas a esta materia.

En caso de que la o el "PROVEEDOR" o sus filiales o subcontratistas incurran en cualquiera de los actos señalados en la Ley Anticorrupción en Contrataciones Públicas, en el Código Penal Federal o en la Ley Federal de Competencia Económica mencionados en la declaración III del presente Pedido o Contrato, decretado en resolución definitiva por autoridad jurisdiccional o administrativa competente en territorio nacional que cause ejecutoria, el "IMP" lo considerará como un incumplimiento sustancial al Pedido o Contrato y se procederá conforme a lo establecido en la cláusula denominada "Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido o Contrato".

Por lo anterior, el Administrador del Pedido o Contrato dará aviso a la Gerencia de Proveeduría y Servicios de la Dirección de Finanzas y Administración para que se hagan las anotaciones en el registro de proveedores del "IMP", y se dará aviso al Órgano Interno de Control en el "IMP" para los efectos administrativos que procedan.

TRIGÉSIMA.- DOMICILIO CONVENCIONAL Y NOTIFICACIONES.

Para los efectos del presente Pedido o Contrato, las partes señalan como su domicilio convencional los señalados en el rubro de las Declaraciones, por lo que todas las notificaciones y avisos relacionados con el presente instrumento se hará por escrito y se presentarán en dichos domicilios, por correspondencia registrada o por servicio de mensajería con acuse de recibo. Las partes se obligan a notificarse por escrito cualquier cambio en su domicilio.

Si la o el "PROVEEDOR" incumple con la obligación de informar el cambio de su domicilio, acepta que las notificaciones se fijen en el último domicilio registrado, en cuyo caso, la notificación surtirá efecto al día siguiente de su fijación en dicho lugar.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- LEYES APLICABLES Y JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Pedido o Contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la aplicación de las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, la o el "PROVEEDOR" renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Pedido o Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman por duplicado en la Ciudad de México a los ____ días de _____ de _____ de 20____.

LA o EL "PRESTADOR"

EL "IMP"

APODERADA(O) LEGAL

APODERADA(O) DEL "IMP"

APARTADO III

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA

CALENDARIOS DE EVENTOS

1.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

ACTOS	FECHA	HORA	LUGAR y MEDIO
Presentación y Apertura de Proposiciones.	27/febrero/2017	10:00	Eje Central Lázaro Cárdenas Norte No.152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Gustavo A. Madero, México, Ciudad de México, C.P 07730 edificio 8, Cub 8-014, a través de CompraNet
Notificación de Fallo.	08/marzo/2017	12:00	Eje Central Lázaro Cárdenas Norte No.152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Gustavo A. Madero, México, Ciudad de México, C.P 07730 edificio 8, Cub 8-014, a través de CompraNet
Firma del Pedido	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo respectivo.		Eje Central Lázaro Cárdenas Norte No.152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Gustavo A. Madero, México, Ciudad de México, C.P 07730 edificio 8, Cub 8-006

OBTENCIÓN O CONSULTA DE CONVOCATORIA

La convocatoria a esta invitación se podrá obtener a partir de su publicación y hasta inclusive el sexto día previo al acto de recepción y apertura de proposiciones en COMPRANET.

Visita a las Instalaciones. (No aplica)

Junta de aclaraciones. (No aplica)

Dudas:

Debido a que para este procedimiento de contratación no se efectuará un acto de junta de aclaraciones, los participantes interesados que tengan dudas sobre el alcance de esta contratación, las podrán dirigir a más tardar a las 10:00 horas del segundo día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, dentro del procedimiento en el sistema CompraNet 5.0 en el campo de “mensajes” adjuntando el archivo del documento que contenga las dudas, las que se reciban de forma extemporánea no serán contestadas, y las respuestas dadas por la convocante se harán del conocimiento de los participantes invitados a través de CompraNet 5.0 en el campo de “mensajes”, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con lo previsto por los artículos 34, 35 fracciones I, II y III de la LEY y artículo 47 de su Reglamento, los participantes presentarán sus proposiciones a través de CompraNet 5.0 (programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione una vez concluido el proceso de certificación correspondiente) en la fecha y hora establecida en la convocatoria, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que una vez iniciado el acto, no se recibirán más proposiciones.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los participantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, pudiendo utilizar para su presentación el ANEXO 10.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en este apartado, no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

En este acto se recibirá la documentación presentada sin efectuar ningún pronunciamiento sobre la misma por lo que aun en el caso de que algún participante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, esta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el acta correspondiente. Con

posterioridad se realizará la evaluación detallada de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

En este acto se recibirán en forma cuantitativa las proposiciones, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido para su posterior análisis cualitativo.

La documentación distinta a la proposición, podrá incluirse a su elección, dentro o fuera de los archivos que contengan la propuesta técnica y/o económica.

Junto con sus proposiciones, los participantes presentarán copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

La propuesta técnica y la propuesta económica, así como los documentos que se relacionan en la presente convocatoria, se presentarán firmados por persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de dichos documentos, identificando cada archivo con el nombre del documento indicado en el Apartado VI, Documentos y datos que deben presentar los participantes.

Todas y cada una de las hojas de la propuesta técnica y económica se presentarán foliadas de manera individual, en papel membretado de la persona física o moral, el folio también deberá aplicarse a todas las hojas de información complementaria; establecer un índice del contenido de su proposición. El no foliar las hojas no será causa de desechamiento.

La proposición deberá elaborarse en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera, incluyendo la documentación no generada por el participante tales como catálogos y/o folletos y/o fichas técnicas, y/o impresiones de páginas de Internet.

En la proposición, preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: clave del registro federal de contribuyentes, número de convocatoria y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las propuestas.

La firma de las proposiciones será conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la LEY; debiendo firmar digitalmente únicamente el resumen de propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y resumen propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf) generados por el sistema CompraNet y no así cada documento que forma parte de sus proposiciones.

Derivado de la expiración de diversos certificados raíz que forman parte de la operación de la Firma Electrónica Avanzada emitida por el SAT, se solicita realizar una prueba de firma electrónica para verificar su correcta operación en el sistema CompraNet. Lo anterior lo podrá realizar desde su área de trabajo en el módulo de firma electrónica de documentos, en caso de NO ser exitosa la prueba de firma electrónica de algún documento en CompraNet deberá actualizar su certificado digital ante el SAT previamente al envío de sus proposiciones.

Para cualquier información acerca del procedimiento para renovar la firma electrónica deberá comunicarse con el SAT al teléfono: 01 800 46 36 728.

Se deberá concluir el envío de la proposición a CompraNet, antes de la hora y día indicados para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, iniciará la apertura de las proposiciones técnicas/económicas de acuerdo al listado de las proposiciones enviadas a través de CompraNet 5.0 y no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos las proposiciones enviadas.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la voluntad de la convocante no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por CompraNet 5.0, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del participante.

La convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que se confirme que contienen algún virus informático, o están corruptos por causas ajenas a la convocante o a CompraNet 5.0, las proposiciones se tendrán por no presentadas.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público facultado para presidir el acto o quien este designe en el mismo, rubricará únicamente las propuestas técnicas y económicas, los documentos soporte de la propuesta técnica y demás documentos no se rubricarán.

Concluida esta etapa se procederá a formular el acta correspondiente, en la que entre otros datos, se señalará el importe total de cada una de las proposiciones recibidas; lugar, fecha y hora en la que se dará a conocer el fallo; dicha acta será firmada por los asistentes.

La omisión de la firma de los asistentes, no invalidará el contenido y los efectos del acta.

Será responsabilidad del participante consultar en CompraNet 5.0 el acta correspondiente, la cual se difundirá en dicha página al concluir el acto.

Como parte de los compromisos contraídos por parte del IMP en Programa de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción, grupo PEMEX y este instituto a través de uno de los indicadores de este programa, se tiene como meta obtener información de los participantes para conocer la perspectiva de éstos en los procedimientos de contratación; por lo que se solicita a los participantes en la presente contratación, incluir junto con sus proposiciones el cuestionario que se incluye como Anexo 14 de la presente convocatoria, el cual deberá ser requisitado conforme a lo que se solicita en el mismo. Cabe señalar que es opcional para los

participantes el llenado del cuestionario, por lo que la omisión del llenado o entrega del mismo, no será causa de desechamiento de sus proposiciones.

Asimismo, adicionalmente se les solicita a los participantes llenar la encuesta que se presenta como Anexo 15, de acuerdo al formato indicado, junto con sus proposiciones, sin que la omisión en la entrega de este sea causa de desechamiento, esto con la finalidad de medir el desarrollo del presente procedimiento de contratación.

Fallo.

El fallo se dará a conocer conforme al Apartado III numeral 1 de la presente Convocatoria y a lo dispuesto en los artículos 37 y 37 Bis de la LEY, a través de CompraNet en la fecha establecida, con base al resultado de la evaluación realizada por el área requirente o área técnica y será puesto a disposición de los interesados para consulta, en el domicilio de la convocante, Eje Central Lázaro Cárdenas Norte No.152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P 07730, edificio 8, cubículo 8-014.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta en CompraNet para efectos de su notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudique el pedido, las obligaciones serán exigibles.

Firma de pedidos

La firma del pedido se efectuará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, dentro del horario laboral en:

En sede: Edificio No. 08, cubículo 8-006 de este Instituto ubicado en Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte N° 152, Col. San Bartolo Atepehuacan Deleg. Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Para la firma del pedido, el participante con asignación favorable, deberá presentar previamente en el Área de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la siguiente documentación:

1. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y/o copia de identificación oficial y del documento notariado donde le otorgan facultades.
2. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite su domicilio legal en el territorio nacional o copia de identificación oficial y del documento notariado donde le otorgan facultades.

3. Cuando el monto del pedido exceda los \$300,000.00 (sin IVA), se deberá entregar documento actualizado por el SAT, en que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. ANEXO 11.
4. En el caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada, el pedido será firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, quienes serán considerados, para efectos del pedido, como responsables solidarios y/o mancomunados.
5. En el supuesto de que se adjudique el PEDIDO a los participantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el artículo 44 del Reglamento y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el PEDIDO respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el PEDIDO sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta

Indicaciones Generales.

Sólo se podrá presentar una proposición por participante.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, no se permitirá la asistencia de participantes a los actos de: junta de aclaraciones, presentación, apertura de proposiciones y fallo.

Los requisitos contenidos en esta convocatoria, así como lo establecido en las proposiciones presentadas no serán negociados.

No se aceptarán proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.

Por tratarse de un procedimiento de contratación con la modalidad ELECTRÓNICA, la omisión de firma autógrafa en cualquiera de los documentos solicitados que tengan que ser generados por los participantes interesados, no será causa de desechamiento, siempre y cuando la propuesta sea firmada de forma digital.

Así mismo, con el propósito de facilitar el acto de presentación de propuestas y agilizar la conducción del acto, se recomienda que los archivos que las integran sean identificados con los nombres indicados en el ANEXO 07, sin que la omisión de lo establecido en este párrafo sea motivo de desechamiento.

Los participantes deberán proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

A elección de los participantes, se podrán presentar propuestas conjuntas, en este supuesto las proposiciones deberán cumplir adicionalmente con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LEY y 44 de su Reglamento.

El pedido será por las cantidades previamente determinadas en el anexo técnico de la presente convocatoria.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Al efecto, los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo con los siguientes aspectos:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición en la presente Convocatoria de invitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión y a satisfacción del IMP, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. En este supuesto la proposición deberá ser firmada con el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma por el Representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, tal como lo señala el Artículo 34 tercer, cuarto y quinto párrafos de la Ley.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 44 del Reglamento, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia Legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b) Nombre y domicilio de los Representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación.

- c) Designación de un Representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública.
 - d) Descripción de las partes objeto del Servicio que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el Representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio se presentará en original con la proposición y, en caso de que a los participantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso requeridos por el IMP, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
- V. Los demás que el IMP estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el Contrato a los participantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este punto y las facultades del Apoderado Legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura Pública, salvo que, el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus Representantes Legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado Legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito al IMP por dichas personas o por su apoderado Legal, al momento de darse a conocer el fallo o, a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

APARTADO IV

**REQUISITOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN
CUMPLIR EN EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Requisitos de Carácter Técnico

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el participante	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
1	Propuesta técnica conforme a lo solicitado en el punto 1 del presente apartado.	EL IMP VERIFICARÁ:	
		Que se presente la propuesta técnica y que cumpla con lo solicitado en el punto 1 del presente apartado.	No presentar la propuesta técnica o que ésta no cumpla con lo solicitado en el punto 1 del presente apartado.

1 PROPUESTA TÉCNICA.

Elaborar su propuesta técnica, con la información siguiente:

- 1.1.-Nombre de la persona física o moral.
- 1.2.-No. de convocatoria.
- 1.3.-No. de partida, cantidad y unidad de medida.
- 1.4.-Descripción detallada de las especificaciones y características técnicas de los bienes, conforme a lo solicitado en el anexo técnico.
- 1.5.-Nombre y firma, de la persona física o el Representante Legal de la persona moral.

Deberá indicar la marca y modelo de los bienes.

Deberá considerar en su proposición las modificaciones, que en su caso, se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.

REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el participante	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
2	Propuesta económica conforme a lo solicitado en el punto 2 del presente apartado.	Que se presente la propuesta económica y que cumpla con lo solicitado en el punto 2 del presente apartado.	No presentar la propuesta económica o que ésta no cumpla con lo solicitado en el punto 2 del presente apartado.

2 PROPUESTA ECONÓMICA.

Elaborar su propuesta económica, conforme a lo siguiente:

- 2.1 Nombre del participante
- 2.2 No. de CONVOCATORIA.
- 2.3 No. de partida, cantidad, descripción general del bien y unidad de medida.

2.4 Precio unitario en Moneda Nacional sin I.V.A.

2.5 Precio total en Moneda Nacional sin IV.A.

2.6 Nombre y firma, de la persona física o el representante legal de la persona moral.

Se deberá cotizar precios fijos en moneda nacional con dos decimales

Los precios serán vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

En caso de que alguna de las propuestas económicas se presente con más de dos decimales, la convocante únicamente considerará para la evaluación económica los dos decimales solicitados.

Requisitos de Carácter Legal y Administrativo:

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el participante	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
Anexo 01	Escrito para acreditar la existencia legal y personalidad del participante debiendo contener la manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, Anexo 01 el cual podrá utilizar como formato.	Que se presente el escrito solicitado en el Anexo 01, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; y que esté firmado por el representante o apoderado legal.	No presentar el escrito o que éste: no contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; o que no esté firmado por el representante o apoderado legal.
Anexo 05	Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY, Anexo 05 el cual podrá utilizar como formato.	Que se presente el escrito solicitado en el Anexo 05, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY y que esté firmado por el representante o apoderado legal.	No presentar el escrito o que éste: no contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY; o que no esté firmado por el representante o apoderado legal.

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el participante	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
Anexo 06	Escrito de declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, Anexo 06 el cual podrá utilizar como formato.	Que se presente el escrito solicitado en el Anexo 06, que contenga la declaración de integridad bajo protesta de decir verdad conforme a lo indicado en el Anexo 06 y que esté firmado por el representante o apoderado legal.	No presentar el escrito o que éste no contenga la declaración de integridad bajo protesta de decir verdad conforme a lo indicado en el Anexo 06; o que no esté firmado por el representante o apoderado legal.
Anexo 12	Escrito de manifestación de nacionalidad mexicana y porcentaje de contenido nacional, Anexo 12 el cual podrá utilizar como formato.	Que se presente el escrito solicitado en el Anexo 12, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de que es de nacionalidad mexicana y que cuente con el grado de contenido nacional, que esté firmado por el representante o apoderado legal.	No presentar el escrito o que éste no contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de que es de nacionalidad mexicana y que cuente con el grado de contenido nacional; o que no esté firmado por el representante o apoderado legal.
Anexo 13	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, contenida en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. La opinión de cumplimiento deberá estar vigente el día del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme al calendario de eventos del Apartado III de esta Convocatoria.	Que se presente la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, contenida en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y que esté vigente el día del acto de presentación y apertura de proposiciones.	No presentar la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, contenida en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social o que esta no esté vigente el día del acto de presentación y

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el participante	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento de
			apertura de proposiciones

La firma de las proposiciones será conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la LEY.

OTRAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

El señalar condicionantes dentro de sus proposiciones, a cualesquiera de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Cuando la autoridad competente compruebe que el participante se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.

Cuando se presente más de una propuesta técnica o económica distintas para la(s) partida (s) del (los) servicio (s) por un mismo participante.

Cuando la propuesta técnica no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria.

Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el participante no acepte la rectificación por parte de la CONVOCANTE, sólo en el caso de que la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

Cuando se compruebe que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás participantes.

Cuando alguno de los participantes que integran el convenio de propuesta conjunta no presente alguno de los documentos indicados en los Requisitos de carácter legal y Administrativo, conforme al Art.48, fracción VIII del Reglamento.

APARTADO V

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

El criterio de evaluación que aplicará en este proceso de invitación será el binario, verificando que la(s) proposición(es) de los participantes cumplieron o no todos los requisitos de la Convocatoria y reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el IMP.

El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del pedido, en términos de la LEY y su Reglamento.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado en términos de la LEY y su Reglamento.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El contrato o pedido se adjudicará por partida a la(s) proposición(es) de los participantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos, que hubiere (n) ofertado el precio más bajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, fracción II de la Ley.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micros, pequeñas y medianas empresas nacionales. Pudiendo utilizar como formato cuando sea el caso el Anexo 08.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento. El cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatado y depositado en una urna de material transparente, de la que se extraerá el boleto del participante ganador, en presencia de los participantes que asistieren así como del representante del Órgano Interno de Control en el IMP.

APARTADO VI

DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN

PRESENTAR LOS PARTICIPANTES

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Referencia	DOCUMENTO	NOMBRE DE ARCHIVO
01	Escrito para acreditar la existencia legal y personalidad del participante, que incluya toda la información contenida en el ANEXO 01 , el cual podrá utilizar como formato, debiendo contener la manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición.	ANEXO 01
03	Propuesta Técnica	ANEXO 03
04	Propuesta Económica	ANEXO 04
05	Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY, que incluya toda la información contenida en el ANEXO 05 , el cual podrá utilizar como formato.	ANEXO 05
06	Escrito de declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, que incluya toda la información contenida en el ANEXO 06 , el cual podrá utilizar como formato.	ANEXO 06
12	Escrito de manifestación de nacionalidad mexicana que incluya toda la información contenida en el ANEXO 12 el cual podrá utilizar como formato.	ANEXO 12
APARTADO III	En su caso, Convenio de participación conjunta.	CONV – CONJUNTA
Anexo 13	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, contenida en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. La opinión de cumplimiento deberá estar vigente el día del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme al calendario de eventos del Apartado III de esta Convocatoria.	ANEXO 13
	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	

DOCUMENTOS OPCIONALES

No. de Anexo o Apartado	Nombre del Documento	Nombre de Archivo
02	Escrito que deberán presentar las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 bis de la LEY. ANEXO 02	ANEXO 02

07	Constancia de recepción de documentos que los participantes entregan a la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones. ANEXO 07	ANEXO 07
08	Manifestación de MYPYMES	ANEXO 08
10	Escrito que deberán presentar los participantes que pretendan intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 fracción VI de la LEY. ANEXO 10	ANEXO 10
14	Programa de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a La Corrupción. ANEXO 14	ANEXO 14
15	Cuestionario de Evaluación. ANEXO 15	ANEXO 15

APARTADO VII

**DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA
COMPETENTE PARA PRESENTAR
INCONFORMIDADES O DENUNCIAS**

Las personas que estén interesadas en promover inconformidades por los actos que según su dicho contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley, podrán hacerlo directamente en la Secretaría de la Función Pública, sita en:

Av. Insurgentes Sur. 1735,
Col. Guadalupe Inn,
Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01020, México, Ciudad de México

o ante el Órgano Interno de Control en el IMP,
Área de Responsabilidades,
Edificio No.13 planta alta,
Eje Central Lázaro Cárdenas Norte 152,
Col. San Bartolo Atepehuacan
Delegación Gustavo A. Madero
C.P. 07730, México, Ciudad de México

o en la dirección de correo electrónico www.compranet.gob.mx.

Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación; se le impondrá multa conforme lo establece el Artículo 59 de la Ley.

Situaciones no previstas.

Cualquier situación no prevista en la convocatoria de la licitación pública podrá ser resuelta por el INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO apegándose a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera el INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO estará facultado para realizar las consultas que estime necesarias ante la SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

Las personas que estén interesadas en promover quejas o denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, se pueden presentar ante el Titular del Órgano Interno de Control y el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control.

La denuncia debe contener:

1. Hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones, señalando cómo, cuándo, donde ocurrieron los mismos.
2. Datos de identificación del presunto infractor.
3. Señalamiento de elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones.

Se informa a los interesados que en el contacto con particulares que pueda darse en el presente procedimiento de contratación, los servidores públicos del Instituto Mexicano del Petróleo deben observar lo establecido en el **protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo publicado en el mismo medio oficial el 19 de febrero de 2016, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional a través de la liga www.gob.mx/sfp

Los datos personales que se llegarán a recabar con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

APARTADO VIII

FORMATOS

A N E X O 0 2

[En papel membretado del participante]

ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Electrónica, de Carácter Nacional NO. IA-018T00004-E26-2017

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

P R E S E N T E

CON REPRESENTANTE

Me refiero a la junta(s) de aclaraciones de la Licitación Pública No. (3) en la que mi representada, (4) tiene interés en participar.

SIN REPRESENTANTE

Me refiero a la junta(s) de aclaraciones de la Licitación Pública No. (3) en la que tengo interés en participar.

Sobre el particular bajo protesta de decir verdad, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto lo siguiente:

DATOS DEL INTERESADO

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Teléfono:

Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Teléfono:

Correo electrónico:

ATENTAMENTE

(5)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	INSTRUCCION
(1)	Señalar la fecha de suscripción del documento.
(2)	Anotar el nombre del Instituto Mexicano del Petróleo.
(3)	Indicar el número respectivo.
(4)	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
(5)	Anotar el nombre y firma del interesado o de su representante.

A N E X O 0 3

PROPUESTA TÉCNICA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Electrónica, de Carácter Nacional
NO. IA-018T00004-E26-2017**

Con este documento presento mi propuesta técnica para el procedimiento mencionado, respecto a la contratación de los bienes relativos a: _____, la cual se integra de la siguiente manera:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
1			
...			
n			

A t e n t a m e n t e ,

(Nombre y firma de la persona física
o del representante legal de la persona moral).

A N E X O 0 4

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Electrónica, de Carácter Nacional
NO. IA-018T00004-E26-2017**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	PRECIO TOTAL M.N.
1					
.....					
n					

Los precios serán vigentes a la conclusión del procedimiento de contratación.

Atentamente

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL)

A N E X O 0 5

DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Electrónica, de Carácter Nacional NO. IA-018T00004-E26-2017

Quien suscribe, C. (*escribir el nombre de la persona física apoderado o representante legal*) en mi carácter de (*términos en que este otorgando el mandato*), representante legal de, (*escribir el nombre de la persona física o persona moral*) lo que acredito con (*datos del documento que acredite su personalidad*), “**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, que mi representada, sus accionistas y asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.
Protesto lo Necesario.

A t e n t a m e n t e ,

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL).

NOTA: En el supuesto de que el participante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

A N E X O 0 6

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Electrónica, de Carácter Nacional
NO. IA-018T00004-E26-2017**

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

P R E S E N T E

Por este conducto, quien suscribe, C. (nombre de la persona física o del apoderado o representante legal de la persona moral), declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que (denominación o razón social) a quien represento, por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto Mexicano del Petróleo, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e ,

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL).

NOTA: En el supuesto de que el participante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

A N E X O 0 7

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS PARTICIPANTE ENTREGAN A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Electrónica, de Carácter Nacional NO. IA-018T00004-E26-2017

Documentación que deberá presentarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

DOCUMENTO	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA DONDE SE EXIGE	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER FIRMADO POR PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO	NOMBRE DEL ARCHIVO (CUANDO APLIQUE, TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN) ELECTRÓNICA)	ENTREGO	
				SI	NO
Propuesta Técnica utilizando preferentemente el ANEXO 03 .	APARTADO VI	X	ANEXO 03		
Propuesta Económica utilizando preferentemente el ANEXO 04 .	APARTADO VI	X	ANEXO 04		

DOCUMENTO	PUNTOS DE LA CONVOCATORIA DONDE SE EXIGE	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS POR PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO	NOMBRE DEL ARCHIVO (TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN) ELECTRÓNICA)	ENTREGO	
				SI	NO
Constancia de recepción de documentos, preferentemente en dos tantos. (ANEXO 07). La omisión de este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta.	APARTADO VI		ANEXO 07		
Información para acreditar la existencia y personalidad del participante. (ANEXO 01).	APARTADO VI	X	ANEXO 01		
Declaración Escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. ANEXO 05 .	APARTADO VI	X	ANEXO 05		
Manifestación Escrita para la declaración de integridad. ANEXO 06 .	APARTADO VI	X	ANEXO 06		

Manifiestación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de la micro, pequeñas y medianas empresas. ANEXO 08. La omisión de este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta.	APARTADO VI	X	ANEXO 08		
En su caso, Escrito que deberán presentar los participantes que pretendan intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones. ANEXO 10	APARTADO III	X	ANEXO 10		
Manifiestación de nacionalidad mexicana” ANEXO 12.	APARTADO VI	X	ANEXO 12		
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, contenida en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. La opinión de cumplimiento deberá estar vigente el día del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme al calendario de eventos del Apartado III de esta Convocatoria.			ANEXO 13		
En su caso, Convenio de participación conjunta.	APARTADO III	X	CONV-CONJUNTA		
Programa de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción (Encuesta de Salida)	APARTADO VI		ANEXO 14		
Cuestionario de Evaluación del Procedimiento de Contratación	APARTADO VI		ANEXO 15		
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.					

Este formato se utilizará como constancia para el participante de la documentación que entrega y que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya, y sólo da constancia de la recepción de la propuesta técnica y económica, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la convocatoria será verificado y evaluado por la Convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte del participante, no será motivo de desechamiento de su propuesta.

A N E X O 0 8

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASI COMO LA CONTRATACION DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Electrónica, de Carácter Nacional NO. IA-018T00004-E26-2017

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

**INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa, _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de la micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicio	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicio	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250

Nota: En caso de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de este procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, deberá anexar la documentación que así lo acredite.

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11).

ATENTAMENTE

(12)

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL).

INSTRUCTIVO

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el numero respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicio)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp); conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del participante
12	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa participante

A N E X O 0 9

TEXTO DE LA GARANTÍA PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO O PEDIDO.

MODELO DE TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA

(LUGAR Y FECHA)

Afianzadora (nombre de la afianzadora) se constituye fiadora hasta por la suma de \$.....(monto de la fianza con número y letra), ante, a favor y a disposición del Instituto Mexicano Del Petróleo para garantizar por(nombre del fiado, participante y domicilio)..., el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido o contrato no. 2017000..... de fecha..... del 2017, celebrado entre el Instituto Mexicano Del Petróleo y nuestro fiado. El citado pedido o contrato tiene por objeto servicio de....., con las características que especifica, con un importe total de (monto del contrato o pedido con letra y número **sin I.V.A**) y plazo de entrega o ejecución de días (señalar si son naturales o hábiles). está fianza garantiza la ejecución o entrega total de los servicios o bienes objeto del pedido principal y sus anexos o contrato, a entera satisfacción del Instituto Mexicano Del Petróleo, así como los pagos indebidos que el beneficiario hubiere hecho al fiado por error. En caso de que sea necesario prorrogar el plazo señalado para el cumplimiento de la obligación o conceder esperas para la entrega de los bienes o ejecución del servicio, esta compañía afianzadora consciente que la vigencia de esta fianza queda automáticamente prorrogada en concordancia con dichas prórrogas o esperas. Esta fianza garantiza la entrega total de los bienes o servicios, así como el pago de las sanciones y/o penas convencionales señaladas en el contrato garantizado por esta fianza.

Esta fianza se expide de entera conformidad con las cláusulas del propio pedido o contrato garantizado por esta póliza de fianza, con lo establecido en **los artículos 279, 280, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor**. Esta compañía se obliga a pagar al beneficiario de esta fianza el 100% (por ciento) del importe garantizado, aun cuando el fiado haya cumplido parcialmente con sus obligaciones, renunciando para este caso expresamente al derecho de proporcionalidad establecido en el artículo 2842 del código civil federal.

Así mismo, la afianzadora se obliga a seguir garantizando por el fiado por un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de recepción de los bienes o servicios contratados para responder de los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado, en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y en el código civil federal.

Esta afianzadora acepta expresamente, someterse al procedimiento de ejecución establecido en **los artículos 279, 280, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas**.

La presente fianza estará vigente durante todo el tiempo del pedido o contrato garantizado, incluyendo las prórrogas o esperas que se le concedan al fiado, así como durante el plazo de 12 meses contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo pactado para la entrega total de los bienes o servicios, o en su defecto, dicho plazo comenzará a contarse a partir e la fecha en que se concluyan los prórrogas o esperas concedidos al fiado, y no podrá cancelarse hasta en tanto el fiado no haya cumplido con todas sus obligaciones o con el pago de las sanciones y/o penas convencionales señaladas en el pedido o contrato garantizado y el instituto mexicano del petróleo dé por escrito su autorización para ello.

De igual forma, la presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y para efecto del reclamo de la fianza hasta 12 meses después de la fecha en que se dicte sentencia definitiva y ésta última adquiera la categoría de cosa juzgada. Esta afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la **Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas** para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneamente del importe de la póliza de fianza requerida.

A N E X O 1 0

[En papel membretado del participante]

ESCRITO QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PARTICIPANTE QUE PRETENDAN INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 36 DE SU REGLAMENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Electrónica, de Carácter Nacional NO. IA-018T00004-E26-2017

_____ a ____ de _____ de 200 ____ .
Nombre de la dependencia o entidad convocante,
P R E S E N T E

Me refiero a la licitación pública No. _____, a la cual **(yo ó mi representada (según corresponda)) (escribir el nombre de la persona física ó persona moral) (tengo ó tiene)** interés en intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para comprometerme **(escribir por mi ó por mi representada, (según corresponda)) (y escribir el nombre de la persona física) ó persona moral)** en este acto.

DATOS DEL PARTICIPANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Teléfono:

Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades DE PRESENTACION:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

Teléfono:

Correo electrónico:

A t e n t a m e n t e ,

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL).

A N E X O 1 1

TEXTO PARA SOLICITUD DE OPINIÓN AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Electrónica, de Carácter Nacional
NO. IA-018T00004-E26-2017**

DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SAT

A N E X O 1 2

MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA Y PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Electrónica, de Carácter Nacional
NO. IA-018T00004-E26-2017**

_____ de _____ de _____

**INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento _____, en el que mí representada, la empresa _____, es de nacionalidad mexicana.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaro bajo protesta de decir verdad, que somos de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará mi representada, bajo las partidas No._____, será(n) producido(s) en México y contendrá(n) un porcentaje de Contenido Nacional de cuando menos el____ en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo.

Asimismo, en caso de que la Secretaría de Economía me solicite proporcionar información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el grado de contenido requerido en la convocatoria a la licitación al rubro citada.

A t e n t a m e n t e ,

**(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA,
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA
PERSONA MORAL)**

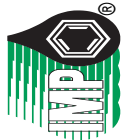
A N E X O 13

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Electrónica, de Carácter Nacional
NO. IA-018T00004-E26-2017**

(Lugar y Fecha)

OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONTENIDA EN EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



ENCUESTA DE SALIDA

Apreciable licitante, nos permitimos solicitarle su opinión sobre la forma en que se están llevando a cabo los procesos de licitación e invitación en el IMP. Su opinión es importante para nosotros por lo que le agradeceremos llenar el siguiente cuestionario. La información que usted proporciona es confidencial y será utilizada exclusivamente con fines de Calidad y Estadísticos. Gracias por participar.

Número de Licitación:	Fecha:	Organismo:	Lugar del evento:
Origen del Proveedor: <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Extranjero <input type="checkbox"/> Licitación <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Internacional Tamaño de la Empresa: <input type="checkbox"/> Grande <input type="checkbox"/> Mediana <input type="checkbox"/> Micro <input type="checkbox"/> Pequeña <input type="checkbox"/> No Clase de Proveedor: <input type="checkbox"/> Fabricante <input type="checkbox"/> Distribuidor Autorizado <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Prestador de Servicios <input type="checkbox"/> Comercializador <input type="checkbox"/> Se encuentra dado de alta en el padrón de proveedores <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
1.- ¿Ha participado en un proceso de Revisión Previa de Convocatorias (antes Bases) de Licitación? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
2.- ¿Sus dudas sobre esta licitación fueron aclaradas satisfactoriamente durante el (los) evento(s) realizado(s) para ello? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
3.- ¿El proceso de la licitación se llevó a cabo de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de Adquisiciones? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
4.- ¿En algún momento durante el transcurso del proceso de licitación percibió falta de Transparencia? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
5.- ¿Durante el proceso licitatorio se le dio un trato equitativo? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
6.- ¿En qué aspectos cree que se pueden mejorar las Licitaciones de este Organismo? a) Convocatoria <input type="checkbox"/> f) Condiciones <input type="checkbox"/> b) Bases <input type="checkbox"/> g) Trámites <input type="checkbox"/> c) Aclaraciones <input type="checkbox"/> h) Requisitos <input type="checkbox"/> d) Plazos <input type="checkbox"/> i) Otros <input type="checkbox"/> e) Evaluación Técnica <input type="checkbox"/> j) Ninguno <input type="checkbox"/>			
Comentarios adicionales:			

A N E X O 1 5

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Electrónica, de Carácter Nacional NO. IA-018T00004-E26-2017

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

- ¿Los términos y condiciones establecidos en la convocatoria le parecieron suficientemente claros?

Si		No		Comentario u observación	
----	--	----	--	--------------------------------	--

- ¿Las respuestas ofrecidas en la junta de aclaraciones le resultaron adecuadas y suficientes para preparar su proposición?

Si		No		Comentario u observación	
----	--	----	--	--------------------------------	--

- ¿El procedimiento le pareció transparente?

Si		No		Comentario u observación	
----	--	----	--	--------------------------------	--

- ¿El dictamen que sustentó el fallo le pareció claro y satisfactorio?

Si		No		Comentario u observación	
----	--	----	--	--------------------------------	--

FIN DE LA CONVOCATORIA